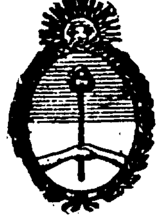


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, lunes 14 de agosto de 1972

NUMERO 22.484

AÑO LXXX

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL
T. E. 41-5643

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES
T. E 42-1011

EXPEDICION
T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0.20 EL EJEMPLAR

SUMARIO

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:

1a Sección:
LEGISLACION: 12 páginas

2a Sección:
JUDICIALES: 24 páginas

3a Sección:
COMERCIALES y CIVILES: 23 páginas

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947).



19720814



LEYES

PREVISION SOCIAL

Pensiones graciables.

Buenos Aires, 27 de julio de 1972.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración del Excelentísimo señor Presidente un proyecto de ley por el cual se otorga una pensión inembargable de doscientos pesos ($ 200) mensuales, a aquellas personas de edad avanzada o incapacitadas no amparadas por ningún régimen de previsión y carentes de recursos para su subsistencia, radicadas en zonas de la provincia de Salta, que se hallan en estado de emergencia económico social.

El texto legal que se propugna, lleva implícito el propósito del gobierno de atender en lo posible, situaciones de apremiantes necesidades sociales, como la comentada, concurriendo en ayuda de los sectores afectados por tal contingencia, con la prontitud que su transcendencia humana requiere.

En todos los casos, se ha contemplado la situación especial de los peticionantes, avaladas por informaciones ambientales y todo elemento de juicio que comprueban estados de necesidad, susceptibles de ser atendidos mediante la concesión de los beneficios que se propician.

Cabe significar, que las razones estructurales que implican marginaciones económico sociales en las zonas afectadas, hacen que además de la limitada capacidad laboral del individuo para lograr recursos elementales para su subsistencia, éste se enfrente con la imposibilidad de procurárselos por la falta de fuentes de trabajo en el medio ambiente donde se desenvuelve.

El presente proyecto tiende a mejorar dicha situación, quedando encuadrado dentro de las políticas nacionales fijadas por el Gobierno de la Revolución Argentina en el aspecto social.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Francisco G. Manrique.

LEY Nº 19.751

Bs. As., 27|7|1972

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Acuérdase pensión graciable de doscientos pesos ($ 200) mensuales, a cada una de las personas cuya nómina corre agregada en planilla anexa al presente artículo.

Art. 2º — Las pensiones graciables que que se acuerdan por el artículo anterior, le son por el término de ley y el gasto que demande el cumplimiento de las mismas será atendido con cargo al artículo 3º de la Ley 18.748.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.

Planilla Anexa al Artículo 1º

Acosta, José Audoro (L. E. Nº 3.471.104).
Acosta, Josefa (L. C. Nº 9.491.951).
Acosta, Simona Rosa (L. C. Nº 0.956.814).
Acuña, Zulema González de (L. C. número 2.288.821).
Aguilera, Carlos (L. E. Nº 3.940.156).
Aguirre Ibarra, Abdón (L. E. Nº 4.620.421).
Alcoba, Santos (L. E. Nº 3.921.077).
Alvarado, Ignacia (L. C. Nº 9.498.040).
Alvarez María Bellido de (L. C. número 1.631.141).
Alvarez, María Haydée Mayoral de (L. C. Nº 0.659.918).
Araya, Guadalupe del Rosario Plaza de (L. C. Nº 9.48.307).
Ardaya, Jesús Manuel (L. E. Nº 2.591.105).
Arias, Blanca Victoria Corvalán de (L. C. Nº 0.659.935).
Arraya, Dionicio Máximo (L. E. número 3.527.293).
Arroyo, Demetria (L. C. Nº 10.440.152).
Avila, Estanislada Manuela (L. C número 9.467.964).
Azogue, Jaime Asunción (L. C. número 9.482.145).
Banegas, Gavino (L. E. Nº 3.717.115).
Barba, Ofelia Sotillo de (L. C. Nº 9.468.462).
Barnichea, Juan José (L. E. Nº 3.919.973).
Bayón, Bernardina (L. C. Nº 2.288.226)
Benavidez, Bernardino (L. E. Nº 3.891.991).
Brandan, Ricardo (L. E. Nº 3.885.430).
Brizuela, Francisco (L. E. Nº 9.483.618).
Burgos, Francisca Rosalía Valdés de (L. C. Nº 0.045.104).
Cabeza Villarreal, Salomé (L. C. número 9.468.464).
Cabrera, Hipólito Carlos, L. E. número 3.833.068).
Calisaya, Ruperto (L. C. Nº 8.180.921).
Cañete, Luis (C. I. Nº 234.289, provincia de Salta).
Carabajal, Marta (L. C. Nº 1.635.016).
Carema, Modesto (L. E. Nº 8.180.987).
Carlos, Pedro (L. E. Nº 3.916.145).
Carrizo, Marcos Luis (L. E. Nº 3.919.865).
Carrizo, Pedro (L. E. Nº 8.181.062).
Castillo, Genaro Hilario (L. C. Nº 8.180.160).
Contreras, Guillermina (L. C. número 6.712.765).
Corbalán, Luis Magín (L. E. Nº 3.830.324).
Córdoba, Elena (L. C. Nº 0.659.812).
Coronel, Francisco Germán (L. E. número 3.936.386).
Costas, Luciano Fenelón (L. E. número 3.869.042).
Cruz, Aniceto (L. E. Nº 3.916.691).
Cuellar, Martín (L. E. Nº 3.935.603)
Cuellar, Víctor (L. E. Nº 7.220.816).
Cueva, Juana (L. C. Nº 3.025.389).
Chaile, Pablo Pedro (L. E. Nº 5.890.285).
Chavez, Lucía (L. C. Nº 1.632.877).
Chesco, Ricardo (L. E. Nº 3.945.903).
Chilo, Marta Rosas de (L. C. Nº 9.460.851).
Choque, María Sara Zerpa de (L. C. número 9.460.945).
Chosco Daniela Glasira (L. C. número 0.660.097).
Del Barco, Gerónimo (D. U. Nº 3.926.225).
Díaz, Erminda Luisa (L. C. Nº 1.635.402).
Díaz, Froilán (L. E. Nº 3.939.274).
Díaz, Juliana (L. C. Nº 9.467.942).
Díaz, Regina Díez Gómez de (L. C. número 9.461.390).
Díaz, Zacaría (L. E. Nº 3.932.326).
Dorado, Ramona Rosa Vera de (L. C. Nº 8.769.478).
Escalante, Asunción (L. C. Nº 2.538.555).
Estepalenco, Julia Medina de (L. C. número 9.491.505).
Farfan, Carmen Ernestina Constancia Torino de (L. C. Nº 9.498.718).
Farfan Gabriel Tiburcio (L. E. número 3.940.697).
Fernández, Salomé (L. C. Nº 3.788.855)
Figueroa, Juana Azucena (L. C. número 9.495.252).
Flores, Benita (L. C. Nº 2.409.009).
Flores, Dolores del Carmen Robles de (L. C. Nº 9.483.697).
Flores, Perpetuo (L. E. Nº 3.941.217).
Franco, Florinda Dacos de (C. I. número 191.154, provincia de Salta).
Franqui, Alfonso (L. E. Nº 3.604.487).
Gálvez, Clara Armeya de (L. C. número 0.660.512).
García Cuadrado, Francisco (L. E. número 7.220.891).
García Esther Catalina L. C. Nº 4.723.547).
García, Héctor Luis (L. E. Nº 7.238.425).
Garnica, Jacinta Ventura (L. C. número 9.462.082).
Garnica María Clotilde (L. C. número 3.024.668).
Garnica, Ramón Genario (L. E. número 3.921.407).
Gaspar, Presentación Susana (L. C. número 9.483.460).
Gerez, Ana (L. C. Nº 5.677.019).
Gil, Elena (L. C. Nº 4.723.411).
Gilabut, Ana María Sánchez Gallegos de (C. I. Nº 92.332, provincia de Salta).
Giménez, Eudocia (L. C. Nº 3.163.282).
Godoy, Serapia (L. C. Nº 1.638.843).
Gómez, Fortunato Gerónimo (L. E. número 3.874.779).
Gómez, Justa (L. C. Nº 9.467.892).
Gómez Rodolfo (L. E. Nº 3.935.134).
González, Eloy (L. E. Nº 3.941.185).
González, Isabel Galarza de (L. C. número 0.660.363).
González, Patricio (D. U. Nº 10.343.069).
González, Petrona de Jesús (L. C. número 3.931.224).
González, Ponciana (L. C. Nº 3.732.862).
Guardia Gutiérrez, Salomón (C. I. número 210.263, provincia de Salta).
Gudiño, Susana (L. C. Nº 2.539.259).
Gutiérrez, Doroteo Sixto (L. E. número 7.221.621).
Gutiérrez, Fanny (L. C. Nº 6.648.714)
Gutiérrez, Felicidad (L. C. Nº 3.809.363).
Hansen Andrés Cristián (C. I. número 2.445.302, provincia de Salta).
Herrera, Gertrudes (L. C. Nº 9.477.210).
Homacate, Sabina (L. C. Nº 1.632.981).
Hoyos, Copertino (C. I. Nº 33.478, provincia de Salta).
Hoyos, Elisa Alvarez Clavero de (L. C. Nº 9.493.086).
Hoyos, Pedro Antonio (L. E. Nº 3.939.143).
Ibarra, Juan (L. E. Nº 3.990.356).
Ibarra, Leonarda (L. C. Nº 6.053.755).
Iñiguez, Julio (L. E. 7.243.209).
Jaime, Miguel (L. E. Nº 8.180.892).
Jiménez, Eulogio (L. E. Nº 3.928.862).
Juárez, Bartolina Carmen (L. C. número 8.761.016).
Juárez, Daniel (L. E. Nº 3.942.080).
Lacci, Manuel (L. E. Nº 3.915.821).
Laguna, Antonio Francisco (L. E. número 8.554.049).
Lastra, Antonia Máxima (L. C. número 0.660.403).
Leañez, Simona (L. C. Nº 9.469.010).
Leiva, Angel Elfego (L. E. Nº 3.921.938)
Leiva, María Luisa Echenique de (L. C. Nº 3.025.051).
Leiva, Vicenta Simeona (L. C. número 6.969.851).
Lescano, Ramona (L. C. Nº 9.493.872).
Lezcano, Asunción Dora (L. C. número 10.541.006).
Lezcano, Felipa Bonifacia Lacci de (L. C. Nº 9.498.771).
López, Salomón Félix (L. E. Nº 8.181.003).
Luna, Amancia (L. C. Nº 9.483.453).
Llanes Ramos, Leonor (L. C. Nº 1.952.142).
Maldonado, Enrique (C. I. Nº 24.396, provincia de Formosa).
Mamani, Agueda (L. C. Nº 4.723.527).
Mamani, Cisco (L. E. Nº 3.981.246).
Mamani, María Natividad Almendra de L. C. Nº 1.656.335).
Mansilla, Usulo (L. E. Nº 3.928.355).
Martínez, Flora (L. C. Nº 1.258.927).
Martínez, Rodolfa Alejandra Chacona de (L. C. Nº 9.483.706).
Méndez, Guillermo (C. I. Nº 57.335, provincia de Salta).
Méndez, Paulino (L. E. Nº 7.220.979).
Mendoza, Seferina (L. C. Nº 930.721).
Miguel, Jaime (L. E. Nº 8.180.192).
Mira Bueno, María de los Dolores (C. I. Nº 112.137, provincia de Salta).
Miranda, Cresencio (L. E. Nº 3.761.068).
Miranda, Pablo (L. E. Nº 8.180.147).
Molina, Petrona Quinantor de (L. C. número 9.483.631).
Montano, Sofía María (L. C. Nº 9.492.503).
Montero, Ramón (L. E. Nº 3.924928).
Monteros, Segundo Alejandro, (L. E. Nº 3.903.776).
Montero Ramón (L. E. Nº 3.924.928).
Morales, Anselmo Bernardo (L. E. número 3.921.918).
Morales, Felipe (L. E. Nº 7.239.782).
Morlenega, Pedro Antonio (L. E. número 3.658.506).
Moyano, Juana Torres de (L. C. número 2.288.336).
Moza, Justa (L. C. Nº 9.493.905).
Naranjo, Jesús, L. E. Nº 3.297.549).
Naranjo, Lidia Rosa (L. C. Nº 9.467.785).
Neri, Braulia Pascuala (L. C. número 9.461.717).
Nieto, Ana (L. C. Nº 5.258.906).
Nieto, Victoria de María, (L. C. número 1.952.327).
Niño, José Pío (L. E. Nº 3.925.861).
Noriega, Cleofé (L. C. Nº 6.967.374).
Orellana, Luisa Pérez de (L. C. número 9.498.761).
Osores, Juan (L. E. Nº 3.528.433).
Páchao, Juana (L. C. Nº 8.943.242).
Pacho, Juan (L. E. Nº 8.186.000).
Padovani, Erminia Romero de (L. C. número 9.483.484).
Paz, Catalina Ortencia (L. C. número 1.637.325).
Peñaloza, Alejandro (C. I. Nº 186.987 provincia de Salta).
Pereyra, Máxima Zárate de (L. C. número 0.543.965).
Pérez, Heriberto (D. U. Nº 10.344.416).
Pérez, María (L. C. Nº 1.952.139).
Petrana, Baldomera Rodas de (L. C. número 3.333.793).
Quinto, Enriqueta (D. U. Nº 10.343.395).
Ramírez, Nicasio (D. U. Nº 10.066.720).
Ramos Manuela Nicanora (L. C. número 2.238.341).
Retamoso, María Estrada de (D. U. número 10.693.717).
Ríos, José (D. U. Nº 10.343.072).
Ríos, José Cleto (L. E. Nº 3.482.811).
Ríos María (L. C. Nº 9.475.896).
Rizzo Patrón, Pastora (L. C. Nº 9.484.487)
Rodas, Antonia (L. C. Nº 6.642.893).
Rodríguez Illani, Sebastián (C. I. número 57.246, provincia de Salta).
Rodríguez, María (C. I. Nº 1.636.364, provincia de Salta).
Rojas Félix (L. E. Nº 3.571.450).
Rojas, Justiniano (L. E. Nº 3.925.207).
Rojas, Ramona (L. C. Nº 2.535.922).
Roldán, José Damián (L. E. Nº 3.579.092).
Romano, Elías (L. E. Nº 3.881.805).
Romano, Marcelina (L. C. Nº 2.289.394).
Romero, Eliverto (L. E. Nº 3.978.289).
Romero, Julia Gutiérrez de (L. C. número 9.480.804).
Romero María Paulina Borja de (L. C. Nº 0.659.831).
Romero, Rosa (L. C. Nº 9.460.132).
Rosa, Silberia (L. C. Nº 1.312.366).
Rovelli, Francisca Aurelia (L. C. número 9.489.339).
Ruiz, Celín (L. E. Nº 8.180.997).
Ruiz Gregoria (C. C. Nº 9.498.799).
Ruiz José (L. E. Nº 3.912.517).
Ruiz, Justo (L. E. Nº 3.938.828).
Ruiz, Lola (L. C. Nº 1.636.210).
Ruiz, Segunda María (L. C. Nº 6.961.658).
Ruiz, Simorosea (C. I. Nº 4.590.502, P. Federal).
Saiama, Delia (L. C. Nº 6.712.705).
Salazar, Cancio (L. E. Nº 3.931.949)
Salazar, Emilio (L. E. Nº 3.528.673).
Saldaña, Francisca (L. C. Nº 5.404.299).
Salina, Juana Virginia (L. C. Nº 3.228.647).
Salses, Juan (C. I. Nº 40.630 provincia de Salta).
Salvatierra, Silverio (L. E. Nº 3.945.800).
Sánchez Fania (L. C. 2.534.231).
Sánchez, María Primitiva (L. C. número 1.636.288).
San Roque María (L. C. Nº 9.660.052).
Santillán, Juan Pedro (L. E. Nº 3.887.820).
Saravia, Natalia Albornoz de (L. C. número 9.493.030).
Segovia, Félix (L. E. Nº 3.929.335).
Segovia Vilcara, Benedicto (L. C. número 3.928.892).
Silva, Eusebia (L. C. Nº 5.653.370).
Sosa, Felisa (L. C. Nº 1.564.433).
Soto, Domingo (L. E. Nº 3.938.589).
Suárez Campos, Victoria (C. I. Nº 221.798, provincia de Salta).
Suárez, Laura (L. C, 6.343.887).
Tanica, Dorotea (L. C. Nº 3.163.207).
Teseyra, Juan (L. E. Nº 3.938.599).
Teseyra, Lorenzo (L. E. Nº 3.923.566).
Tolaba, María Matilde Padilla de (L. C. Nº 9.468.504).
Toledo, Andrea (L. C. Nº 6.648.764).
Toledo, Claudio (L. E. Nº 3.921.443).
Torres, Francisca Gómez de (L. C. número 2.477.603).
Torres, Lorenzo (L. E. Nº 7.211.631).
Torres Nicolasa (L. C. Nº 9.491.399).
Turquina, Catalina Polonia (L. C. número 6.483.824).
Unco, Alejandro Baldomero (L. E. número 5.941.394)
Vaca, María Cecilia (L. C. Nº 9.498.804).
Valentín, José (L. E. Nº 3.636.338).
Vargas, Asunción (L. C. Nº 2.723.480).
Vargas, Isidora (L. C Nº 1.633.640).
Vásquez, Bernardino Gregorio (L. E. número 3.914.634).
Vázquez, Eustaquio Rosa (L. E. número 3.968.639).
Vázquez, Natividad (L. C. Nº 1.638.840).
Vega, Luisa (L. C. Nº 9.475.921).
Velázquez, Juana Ana de (L. C. número 9.497.587).
Villagra, Angel Custodio (L. E. número 3.941.409).
Villagra, Eustoquia Pérez de (L. C. número 9.493.354).
Villagra, Juan (L. E. Nº 8.181.010).
Yacaré Rafael (L. E. Nº 8.180.936).
Yurcic, José (L. E. Nº 3.891.353).
Zabala, Justa (C. I. Nº 55.622, provincia de Salta).
Zallago, María, (L. C. Nº 6.968.114).
Zigarán, Sandalio (L. E. Nº 2.595.122).

DECRETO Nº 4.822

Bs. As., 27|7|72

VISTO las actuaciones elevadas por el Ministerio de Bienestar Social, mediante las cuales distintos beneficiarios solicitan la liquidación de pensiones graciables otorgadas por Ley 19751, y

CONSIDERANDO:

Que en las respectivas actuaciones consta que los recurrentes han acreditado los extremos invocados, por lo que corresponde acceder a lo solicitado.

Que los presentes beneficios se encuentran comprendidos dentro de la Política Nacional Nº 45 aprobada por Decreto 46|70.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Por donde corresponda, se procederá a liquidar mensualmente pensión graciable de doscientos pesos ($ 200), de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19.751, a cada uno de los beneficiarios mencionados en las planillas anexas al artículo 1º de la misma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Bienestar Social a sus efectos.

LANUSSE.
Francisco G. Manrique.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Sueldo anual complementario de agentes de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1972.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado a fin de someter a su consideración el proyecto de ley que acompaño. La Ley 12.915 que estableció el sueldo anual complementario para los agentes del Estado, dispuso en el artículo 2º que a los efectos de la misma "la remuneración anual complementaria se calculará tomando la doceava parte del total de las retribuciones, sueldos o jornales básicos nominales devengados en el respectivo año calendario.

Queda excluida cualquier otra remuneración, sea en dinero efectivo, especie o casa habitación".

A su vez, el Decreto 37.569|47, reglamentario de la precitada ley, señaló en su artículo 4º: "La remuneración anual complementaria estará constituida por la doceava parte del total de las retribuciones que por servicios prestados a sueldo, jornal o a destajo, perciba el personal durante el respectivo año calendario".

Del juego de ambas disposiciones se advierte que las mismas se refieren según el decreto a "retribuciones por servicios prestados a sueldo" y que esos sueldos, son los "devengados" de acuerdo con lo que regula la ley.

Por último el indicado artículo 4º del decreto reglamentario dispone que se "computarán a los efectos de determinar las retribuciones del personal, los importes nominales" de "el sueldo mensual y suplementos computados como tal a los efectos jubilatorios", es decir: suplementos computados como sueldos y sueldos devengados, como los tipifica la ley.

En el área de la Lotería de Beneficencia de la Nacional y Casinos existe la denominada 'Caja de Empleados" que se nutre con las contribuciones voluntarias que efectuan los apostadores y las sumas recaudadas se distribuyen entre el personal de juego del Casino. A su vez, el personal administrativo de los Casinos percibe una "Bonificación Compensatoria" y los de Lotería una similar, denominada "Bonificación Especial" cuyos montos se vinculan porcentualmente a lo recaudado por la "Caja de Empleados".

Si bien estas sumas percibidas por los agentes se tienen en cuenta a los efectos jubilatorios, ellas en ningún momento integran el sueldo mensual devengado —que es el requisito exigido por la ley— ya que esas sumas no están determinadas en razón de trabajo que realizan los mismos y como consecuencia de un derecho, que es lo que tipifica lo devengado, sino sujetas al arbitrio de terceros.

Este tema del sueldo anual complementario ha sido legislado de distinta manera para los agentes del sector público y los del privado.

Mientras la Ley 12.915, aplicable al sector público, excluyó todo lo que no sea sueldo básico devengado, el Decreto-Ley 33.302|45, correspondiente al sector privado, incluyó todas las retribuciones percibidas, ya sea en dinero, especies, alimentos, uso de habitación, comisiones, propinas y viáticos".

La distinción que ha hecho el legislador entre devengado para un sector y percibido para el otro no ha sido arbitraria, ya que ello se sustenta en que el Estado no ha merituado la posibilidad de que sus agentes puedan obtener ingresos fuera de los que la Administración les paga para regular en menos sus retribuciones, circunstancias que sí se valoran en el sector privado.

A los efectos de poder disipar toda duda sobre el alcance de los términos de la Ley 12.915, ante la existencia de sumas que perciben agentes de Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos que se tienen en cuenta a los efectos jubilatorios, pero que no integran el sueldo básico nominal devengado de los mismos, se eleva a consideración de V. E. el presente proyecto de ley que aclara la legislación vigente en la materia aplicable a los precitados agentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Francisco G. Manrique.

LEY Nº 19.767

Bs. As., 7|8|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. — Aclárase que las sumas percibidas por los agentes de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos originadas en las denominadas "Caja de Empleados", "Bonificación Compensatoria" y "Bonificación Especial", no integran las retribuciones, sueldos o jornales básicos nominales devengados a tener en cuenta para la liquidación de la remuneración anual complementaria a que se refiere la ley 12.915.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Francisco G. Manrique.

FORO DE ABOGADOS DE BUENOS AIRES

Se agrega un párrafo al Art. 55 de la Ley 19.649.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1972.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de elevar a la consideración del Primer Magistrado un proyecto de ley por el cual se agrega al artículo 55 de la Ley 19.649, de creación del Foro de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, un párrafo disponiendo que la utilización de la estampilla de actuación letrada a que se refiere el artículo 25 de la mencionada ley, será obligatoria a partir de la fecha que fije el Poder Ejecutivo.

La Ley 19.649 crea una estampilla de actuación letrada, cuyo valor será de un peso ($ 1). Toda firma de letrado en actuaciones judiciales o administrativas deberá ser suscripta sobre ella. La violación a esa disposición será sancionada con multa de cinco pesos ($ 5).

A su vez, el artículo 47 de la mencionada ley dispone que el Ministerio de Hacienda y Finanzas proveerá la impresión de estampillas de actuación letrada y, previo convenio con el Foro de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires, encargará la venta y liquidación de tales ingresos a una entidad bancaria oficial.

El día 15 de agosto del corriente año entrará en vigencia la Ley 19.649. Empero, a esa fecha no será posible disponer de estampillas de actuación letrada, en razón de las diversas tramitaciones y tiempo que requiere su impresión, ni tener instrumentado el convenio a que alude el artículo 47 de la citada ley, como consecuencia de que para entonces no estarán finalizadas las tareas de organización del Foro de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires.

A mérito de lo expresado, y con el objeto de evitar dificultades en la actuación de los abogados, se hace necesario prorrogar desde ya la obligatoriedad de la utilización de la estampilla de actuación letrada hasta el momento en que estén cumplidos todos los trámites que permitan su venta sin inconveniente alguno.

A tales efectos se propicia dejar librada a la decisión del Poder Ejecutivo la fecha a partir de la cual será obligatoria la utilización de la estampilla de actuación letrada.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Gervasio R. Colombres

LEY Nº 19.768

Bs. As., 8|8|72.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. — **Agrégase al artículo 55 de la Ley 19.649 el siguiente párrafo:**

"La utilización de la estampilla creada por el artículo 25 será obligatoria a partir de la fecha que fije el Poder Ejecutivo".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Gervasio R. Colombres.

EXPROPIACION UNIDADES GRAFICAS

Se excluye a un diario del régimen de la Ley 17.387.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1972.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

SE somete a vuestra consideración el proyecto de ley por el cual se excluye del régimen de la Ley Nº 17.387 a la Unidad Gráfica Nº 8 Diario "La Libertad", de Mendoza.

Mediante los decretos números 8.379|63 y 3.805|65, se autorizó a la Procuración del Tesoro de la Nación a iniciar acciones judiciales contra la Editorial Libertad S. A. a efectos de obtener el cobro de la deuda que aquélla tenía contraída por la adquisición de la Unidad Gráfica Nº 8, proveniente de cuotas vencidas y materiales sobrantes.

La ley de expropiación Nº 17.387 fue dictada para rescatar los bienes que integraban las Unidades Gráficas que habían caído o se encontraban próximas al estado de falencia y darles un destino útil a la comunidad.

En el presente caso no concurren las circunstancias señaladas en el párrafo precedente y la adjudicataria ha satisfecho las sumas adeudadas al Estado Nacional por la adquisición de la referida Unidad Gráfica, conforme al acuerdo celebrado en los autos "Estado Nacional c|Editorial Libertad S. A. s|Ejecutivo", que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, de la Capital Federal.

Habiendo desaparecido con respecto a esta Unidad Gráfica las razones que fundamentaron su inclusión en la Ley Nº 17.387 es necesario excluirla de la misma, a fin de que la adjudicataria cuente con un título de dominio sano, sin condiciones ni restricciones.

Dios guarde a V. E.

Arturo Mor Roig.

LEY Nº 19.769

Bs. As., 8|8|72

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º. — Exclúyese del régimen de la Ley Nº 17.387 la Unidad Gráfica Nº 8 "La Libertad", de la Ciudad de Mendoza, la que no queda sujeta a expropiación ni declarada de utilidad pública.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Arturo Mor Roig.



DECRETOS

JUICIOS

Representación del Estado en una expropiación.

DECRETO Nº 5.105

Bs. As., 7|8|72

VISTO el Decreto Nº 2.159|72, lo informado por el Sr. Ministro de Defensa y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 19.123, se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación, un inmueble de 30 Hás. y 35 centiáreas, con todo lo plantado, adherido al suelo y edificado, situado en la ciudad de Zárate, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, cuartel 3º, Circunscripción 1º, Sección Rural, Parcela 1-A, Partida 461;

Que por la misma norma se declaró igualmente como sujetos a expropiación y de utilidad pública, a las instalaciones industriales, maquinarias, herramientas y demás implementos ubicados en el inmueble de referencia.

Que se autorizó asimismo al Poder Ejecutivo Nacional a los efectos de tomar posesión inmediata del inmueble indicado, a depositar judicialmente, a la orden de quienes resulten propietarios, el valor fiscal del mismo, acrecido en un 30 o|o.

Que respecto a los otros bienes afectados, se estableció que los mismos serían individualizados por el Poder Ejecutivo Nacional, el que habría de designar al organismo que practicaría su valuación.

Que con fecha 19 de abril de 1972, se promulgó el Decreto Nº 2159|72, reglamentario de la antecitada ley.

Que por el mismo se designó al Ministerio de Defensa para que, en cumplimiento de la Ley 19.123 y en representación del Estado Nacional arbitrara las medidas necesarias para promover el pertinente juicio de expropiación.

Que se facultó también al Ministerio referido, a tomar posesión de los bienes, por intermedio de los funcionarios que designare y a adoptar todos los recaudos tendientes a evitar la paralización de la explotación industrial que se lleva a cabo en el bien expropiado.

Que a los efectos del inventario de los bienes (instalaciones, maquinarias, etc.), ya expresado, el decreto designó al Banco Nacional de Desarrollo para que lo practicara, determinando cuáles resultaban necesarios para la explotación industrial desarrollada así como su valuación.

Que el Ministerio de Defensa ha realizado gestiones de compra directa sin que hasta la fecha hayan dado resultado las mismas.

Que la tasación fiscal del inmueble a expropiar es de $ 23.070,00, la que incrementada en un 30 o|o de acuerdo al art. 13 de la Ley de Expropiación, totaliza el importe a depositar en el respectivo juicio.

Que a los efectos de la expropiación de los demás bienes (instalaciones, maquinarias, etc.), debe formularse en el juicio a iniciar la reserva de ampliar la demanda una vez acreditada la tasación de los mismos, momento en el que se depositará el importe correspondiente a dicha tasación.

Que a los efectos de hacer efectiva la consignación judicial, existen fondos disponibles.

Que el presente caso está encuadrado en el Artículo 13 de la Ley de Expropiación, y en el Nº 124 de la Política Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA

Artículo 1º — La Procuración del Tesoro de la Nación, por intermedio del Procurador Fiscal competente, iniciará y proseguirá hasta su terminación, los juicios de expropiación contra quien o quienes resulten propietarios del inmueble de 30 Hás. 74 áreas y 5 centiáreas, con todo lo plantado, adherido al suelo y edificado, situado en la ciudad de Zárate, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, cuartel 3º, Circunscripción 1º Sección Rural, Parcela 1-A, Partida Nº 461.

Art. 2º — Asimismo, la Procuración del Tesoro, por el mismo intermedio y en los mismos juicios, formulará reserva de ampliarlos por expropiación de los bienes que se detallan en el inciso b) del artículo 1º, de la Ley 19.123, una vez recibida la pertinente tasación, por el Banco Nacional de Desarrollo.

Art. 3º — Autorízase al Ministerio de Defensa a depositar la suma de $ 29.991, a la orden del Juez que intervenga y en el mencionado juicio, de conformidad con lo que establece el art. 13 de la Ley de Expropiación.

Art. 4º — La suma señalada en el artículo anterior, será imputada a: 290 — 50 — 001 — 0.370 — 2 — 41 — 4130—, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1972.

Art. 5º — El Ministerio de Defensa deberá prestar en el transcurso de los juicios, la colaboración que le fuere requerida para su rápida y conveniente terminación y podrá solicitar del Procurador Fiscal Nacional los datos que estime necesarios.

Art. 6º — Desígnase a propuestas del Ministerio de Defensa, Procuradores Fiscales "ad- hoc", a los Dres. Carlos Carmelo Perrotta y Francisco Fernando Miguens, con domicilio en Paseo Colón 255, 9º Piso, Capital Federal, para que en nombre y representación del Gobierno de la Nación, procedan en forma de lograr de inmediato la posesión del inmueble citado y realicen todos los actos y gestiones inherentes a los fines mencionados.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE

Eduardo E. Aguirre Obarrio
Cayetano A. Licciardo

APICULTURA

Entrega sin cargo de cierto tipo de abejas.

DECRETO Nº 5.072

Bs. As., 7|8|72

VISTO este Expediente Nº 4.817|71, lo dispuesto por Ley Nº 19.488, por la que se faculta al Ministerio de Agricultura y Ganadería a entregar sin cargo, abejas reinas, subespecie italiana (Apis mellifera ligustica), y

CONSIDERANDO:

Que la principal finalidad de esa entrega es la lucha contra la abeja africana (Apis mellifera adansonii).

Que uno de los sistemas de control consiste en eliminar de los apiarios invadidos las abejas reinas africanas y sus híbridos, reemplazándolas por abejas reinas italianas puras.

Que para una mayor efectividad en esa lucha debe planificarse la entrega de abejas reinas italianas y fiscalizarse su posterior utilización y conservación.

Que para una mayor eficiencia de los planes es imprescindible el aporte técnico de las provincias.

Por ello, el dictamen legal de fojas 42 y lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Agricultura y Ganadería determinará por medio de la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera, la prioridad y oportunidad de entrega de abejas reinas a los Gobiernos de Provincia de acuerdo a la disponibilidad de material.

Art. 2º — La Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera, a través del Departamento de Granja, condicionará la distribución de abejas reinas a la importancia apícola de cada zona, grado de invasión de la abeja africana y existencia de planes provinciales de contralor.

Art. 3º — Las áreas provinciales afectadas deberán poseer, a efectos de una adecuada utilización y conservación del material entregado, planes orgánicos de erradicación de la abeja africana de los apiarios, juntamente con el correspondiente personal técnico destinado a su aplicación.

Art. 4º — El Ministerio de Agricultura y Ganadería especificará las condiciones a que deben someterse los apicultores que reciban abejas reinas y fiscalizará su total cumplimiento.

Art. 5º — El Ministerio de Agricultura y Ganadería tendrá en cuenta las recomendaciones que para la distribución de las abejas reinas efectúe la Comisión Nacional de Contralor de la Abeja Africana.

Art. 6º — La provisión de los ejemplares a remitir a las provincias se efectuará exclusivamente en establecimientos ubicados en zonas libres de abeja africana.

Art. 7º — El Ministerio de Agricultura y Ganadería determinará la existencia de dichas zonas y los requisitos a cumplir por los criaderos mencionados en el artículo 6º.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

LANUSSE.
Ernesto J. Lanusse.

ADHESIONES OFICIALES

Conferencia Especializada Interamericana sobre Educación Integral de la Mujer.

DECRETO
Nº 5.142
Bs. As., 8|8|72

VISTO que el Consejo Interamericano para la Educacion, la Ciencia y la Cultura (CIECC), en su Tercera Reunión Ordinaria, celebrada en Panamá del 31 de enero al 5 de febrero de 1972, aceptó el ofrecimiento hecho por el Gobierno de la República Argentina para que la Ciudad de Buenos Aires sea la sede de la Conferencia Especializada Interamericana sobre Educación Integral de la Mujer, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Ejecutiva Permanente del Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura (CEPCIECC), en consulta con la Comisión Interamericana de Mujeres, la Secretaría General y el Gobierno de la República Argentina acordó fijar las fechas del 21 al 25 de agosto de 1972 para la celebración de la Conferencia;

Que en tal sentido se han tenido en cuenta los principios que informan las Políticas Números 154, 155, y 157 fijadas por el Decreto Nº 46|70;

Que este Gobierno debe atender los gastos respectivos que origina la realización de la citada Conferencia;

Que el presupuesto vigente del Ministerio de Cultura y Educación cuenta con los créditos que permiten la realización de las respectivas erogaciones;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Aprobar la realización de la Conferencia Especializada Interamericana sobre Educación Integral de la Mujer, en la Ciudad de Buenos Aires, del 21 al 25 de agosto de 1972.

Art. 2º — Asignar la suma de quinientos cuarenta mil pesos ($ 540.000) a la Comisión Organizadora de la Conferencia aludida en el apartado 1º, con imputación a: 5.10—40—026—8.330—5—61—6150, del presupuesto del Ministerio de Cultura y Educación, como contribución para gastos de funcionamiento de la Conferencia y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Gustavo Malek

Declárase de interés nacional la realización de una Asamblea del Instituto Internacional de Prensa.

DECRETO
Nº 5.146
Bs. As., 8|8|72

VISTO el Decreto Nº 275 del 24 de enero de 1972, que declara de interés nacional la 22ª Asamblea del Instituto Internacional de Prensa; y,

CONSIDERANDO:

Que recientemente se realizó en Munich, Alemania, una Asamblea del I. P. I.

Que a la misma concurrieron delegados de medios de difusión de todo el mundo.

Que la Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación está en conocimiento que se votó a Buenos Aires como sede para la Asamblea 24ª, que se realizará en 1974.

Que el Poder Ejecutivo Nacional no puede estar ausente de tan importante evento.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional la realización de la 24ª Asamblea del Instituto Internacional de Prensa, que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, en el año 1974.

Art. 2º — La Secretaría de Prensa y Difusión de la Presidencia de la Nación, asumirá la representación del Poder Ejecutivo en la realización de la referida 24ª Asamblea.

Art. 3º — Los Organismos dependientes del Poder Ejecutivo Nacional y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, prestaran su colaboración y apoyo para la realización del evento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Arturo Mor Roig

DELEGACIONES OFICIALES

Delegación a la Reunión de la Comisión Mixta Argentino-Colombiana.

DECRETO
Nº 5.122
Bs. As., 8|8|72

VISTO que entre los días 21 y 26 de agosto de 1972 ha de reunirse la Comisión Mixta Argentino-Colombiana en la ciudad de Bogotá, y

CONSIDERANDO:

Que su convocatoria, dentro de un plazo de seis meses, fue decidida en la Declaración Conjunta de los Presidentes de la República Argentina y la República de Colombia, suscripta en la ciudad de Bogotá el 26 de febrero de 1972;

Que es de interés de la República designar una delegación adecuada a la importancia y los temas a ser considerados en esta Reunión, habida cuenta de la necesidad de mantener coherencia y continuidad con las relaciones que mantiene con otros países de América Latina;

Que tanto la trascendencia política de la celebración de la Reunión Mixta, como la índole de muchos de los temas específicos a ser considerados en la misma, hacen imposible su atención por parte de los funcionarios permanentes de la Representación de la República en Colombia;

Que las Políticas Nacionales en materia de relaciones exteriores en sus puntos números 141, 142, 150 y 154 fijados por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto Nº 46|70, asignan primordial importancia a los temas a ser considerados en esta Reunión;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de la Delegación de la República a la Reunión de la Comisión Mixta Argentino-Colombiana a S.E. el Sr. Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales D. Antonio Estrany y Gendre, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en misión especial, la que ha de celebrarse en la ciudad de Bogotá entre los días 21 y 26 de agosto de 1972.

Art. 2º — Desígnanse para integrar la misión con carácter de Delegados a los siguientes funcionarios: a S. E. el Director del Departamento de América Latina, Ministro Plenipotenciario, Dr. Enrique Ros; a S. E. el señor Coordinador de Area de Tratados y Negociaciones del Ministerio de Comercio Ministro Consejero Económico y Comercial D. Fernando G. Lerena y a S. E. el señor Director del Departamento de Relaciones Culturales, Consejero de Embajada D. Ernesto Garzón Valdés.

Art. 3º — Asígnase en concepto de viáticos sin coeficiente a S. E. el Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales D. Antonio Estrany y Gendre la suma diaria de pesos equivalentes a Veintiocho dólares estadounidenses (u$s 28) y a los funcionarios designados por el artículo 2º del presente Decreto la suma diaria de pesos equivalentes a veintiséis dólares estadounidenses (u$s 26) importes que se autorizan a entregar en las divisas correspondientes, teniendo en cuenta que la misión encomendada tendrá una duración aproximada de nueve (9) días.

Art. 4º — Por los servicios administrativos pertinentes se hará entrega de los pasajes que correspondan a los funcionarios designados por el presente Decreto.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto serán imputados a las partidas específicas de los Presupuestos para el Ejercicio Fiscal de 1972 se establecen en los ministerios a los que pertenecen los funcionarios designados.

Art. 6º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán a los funcionarios designados por el presente Decreto los pasaportes correspondientes y las credenciales de práctica.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Eduardo F. Mc Loughlin.
Daniel García.



RESOLUCIONES

Ministerio de Hacienda y Finanzas

IMPUESTOS

Incorpórase a una sociedad al régimen de la Ley 19.061.

RESOLUCION
Nº 284
Bs. As., 25|7|72

VISTO las presentaciones de Talleres Metalúrgicos San Martín Tamet S. A., solicitando ser incluida en la nómina a que se refiere la Resolución Nº 2 de este Ministerio; lo informado por la Comisión Nacional de Valores y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio y

CONSIDERANDO:

Que con los elementos de juicio acompañados, se han cumplimentado los requisitos establecidos por la Resolución antes citada, a los fines del acogimiento de la sociedad al régimen del artículo 3º de la Ley 19.061.

Que la inclusión de la sociedad al sistema preferencial establecido por la Ley 19.061, es independiente de la futura evolución patrimonial, económica y financiera de la misma.

Que la existencia de depósitos relacionados con esta franquicia exige la necesidad de autorizar la canalización de los mismos hacia las empresas beneficiarias.

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º — La Sociedad Talleres Metalúrgicos San Martín — Tamet S. A., queda incorporada al régimen de la Ley 19.061 a los efectos de que los contribuyentes puedan ejercitar la opción que les confiere la citada Ley con destino a la compra de acciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Licciardo

Administración Nacional de Aduanas

POSICION ARANCELARIA

Derrame de arrabio.

RESOLUCION
Nº 3.531
Bs. As., 15|6|72

VISTO el expediente Nº 405.418 de 1972, mediante el cual la firma Atilio Raffo, Despachante de Aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria que corresponde asignar a una mercadería, de la cual adjunta muestra y análisis, y que el interesado —entendiendo que podría clasificarse por la Posición NABALALC 73.03.0.01— describe como: "Derrame de arrabio"; y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería en consulta —atento el elemento de juicio aportado— consiste en trozos de fundición de forma irregular, provenientes del material que cae al suelo durante la introducción del arrabio fundido en las lingoteras;

Que según análisis Nº C-513.912|72, producido por el ex Departamento de Química del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la composición de dichos trozos es: Carbono (C) 3,66 o|o; Manganeso (Mn) 0,4 o|o; Solicio (Si) 3,4 o|o; Fósforo (P) 0,22 o|o y Azufre (S) 0,03 o|o;

Que —a los efectos clasificatorios— este tipo de metal, está comprendido dentro del Capítulo 73 de la NAB, debiendo ser su ubicación en la Partida 73.01, cuyo texto expresa: "Fundición en bruto (incluida la fundición especular), en lingotes, tochos, galápagos o masas";

Que estos conceptos, están ratificados por las exclusiones que las Notas Explicativas mencionan, en el punto b) para la Partida 73.03: "Los trozos procedentes de la rotura de los lingotes, tochos o galápagos de fundición en bruto, se ubican en la Partida 73.01";

Que en definitiva, la mercadería en consideración, al no contar en la NADI, con ninguna apertura específica a nivel de Item, su despacho corresponde efectuarse por la Posición Arancelaria 73.01.02.99 "Las demás"; o, en caso de contar con licencia arancelaria de la Dirección General de Fabricaciones Militares y del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, se ubicará en la Posición 73.01.02.05 "Las demás fundiciones (arrabio)";

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificaciones) y 4º del Decreto Nº 645|70,

LA ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Artículo 1º — Ubicar en la Posición NADI 73.01.02.99, o en caso de contar con licencia arancelaria de la Dirección General de Fabricaciones Militares y del Ministerio de Industria, Comercio y Minería, en la Posición Arancelaria 73.01.02.05, a la siguiente mercadería:
Derrame de Arrabio.

Art. 2º — Por intermedio de la División Despacho, remítase copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación; cumplido, siga a la División Clasificaciones Arancelarias, para su toma de razón, notificación del interesada y remisión de copias autenticadas a las Divisiones Importación, Verificación y Fiscalización, para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, Archívese.

Joaquín Campos, Subadministrador

PARTIDOS POLITICOS
(Ley 19.102)

PARTIDO SOCIALISTA
DISTRITO CHACO

Por disposición del señor Juez Federal, se publican la Carta Orgánica, Declaración de Principios y Programa de Acción Política del Partido Socialista del mencionado Distrito, aprobados por dicho Juzgado.

CARTA ORGANICA

I

Centros Políticos y Culturales

Artículo 1º. — Constituyen el Partido Socialista las organizaciones y Centros Políticos y Culturales de toda la Provincia, que acepten su declaración de principios, programa y métodos de acción y la presente Carta Orgánica que rige su funcionamiento.

II

Art. 2º. — Para ser afiliado es indispensable:

a) Ser elector inscripto en el Registro Electoral de la Provincia o Municipio donde se afilie;
b) Tener oficio, profesión o medios de vida honesta;
c) No estar afectado por algunas de las inhabilidades previstas en las leyes electorales y sus reglamentaciones.

La afiliación puede solicitarse durante todos los días del año y se considerará en las oportunidades previstas en esta Carta Orgánica.

Los extranjeros podrán ser afiliados e intervenir en la actividad partidaria elegir y ser elegido para integrar sus organismos y candidato con los alcances que determinen las reglamentaciones legales.

Del Ingreso

Art. 3º. — La solicitud de afiliación deberá ser presentada por el interesado en el Centro Socialista que corresponda al lugar de su domicilio si lo hubiera o al Consejo Provincial manifestando expresa conformidad con la declaración de principios, programa y métodos de acción y la Carta Orgánica del Partido Socialista, debiendo suscribir una ficha en cuadruplicado que se le facilitará, que contendrá el nombre y apellido, matrícula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio, y la firma o impresión digital debidamente certificada por el Secretario General del Centro, debiendo en ese acto acreditar debidamente su identidad. Los datos personales de las fichas deberán mantenerse actualizados.

Art. 4º. — El pedido de afiliación será tratado por la Asamblea General de Afiliados del Centro inmediata posterior, o en su caso, por el Consejo Provincial. Admitida la afiliación, se remitirá un ejemplar de la ficha de ingreso al Centro respectivo, si lo hubiere, otro al Consejo Provincial y el par restante a la Junta Electoral del Distrito. El afiliado contribuirá a formar el fondo partidario con la cuota mensual que fije el Consejo Provincial; éste y en su caso los Centros podrán eximir de contribución a los afiliados en casos fundados.

Art. 5º. — Los ciudadanos que hubiesen salido o separados del Partido, para poder reingresar, deberán ser aceptados por las dos terceras partes de los afiliados presentes en la Asamblea del Centro, si lo hubiere o por igual número de miembros del Consejo Provincial.

De los Afiliados Directos

Art. 6º. — En las localidades donde no haya Centro Socialista organizado, podrán los interesados solicitar la afiliación directa a las autoridades del Consejo Provincial, cumpliendo las condiciones establecidas para el caso por esta Carta Orgánica.

De la Acción Gremial, Cooperativa y Mutualista

Art. 7º. — Todo afiliado socialista debe intervenir activamente en la acción gremial, cooperativa y mutualista.

Del Derecho a Voto

Art. 8º. — Sólo los afiliados que tengan como mínimo seis meses de antigüedad en el Partido podrán participar en la elección de sus organismos y de sus candidatos a cargos públicos electivos. En todas las demás cuestiones los afiliados tendrán derecho a voto a los tres meses de antigüedad. La antigüedad de los afiliados se computará desde la fecha de aprobación de la solicitud de ingreso por el Centro.

III

De los Centros

Art. 9º. — Los Centros deben tener un mínimo de treinta afiliados. En las ciudades podrá haber un Centro o más por cada sección electoral, según lo resuelvan las autoridades del Consejo Provincial.

Art. 10. — Todo Centro, para funcionar válidamente, deberá ser reconocido por el Consejo Provincial.

Art. 11. — Cuando en cualquier sección electoral no se alcance el mínimo de afiliados, podrá constituirse el núcleo encargado de la propaganda socialista y de la constitución del Centro. El núcleo deberá formarse con un mínimo de tres afiliados. Cada uno de ellos será considerado afiliado directo.

Art. 12. — Para ser secretario general, de actas y tesorero de un Centro Socialista, es requisito tener afiliación no inferior de dos años. No regirá esta exigencia al formarse nuevos Centros y cuando no hubiere afiliados con esa antigüedad.

Art. 13. — En cada Centro, la Comisión Administrativa constituirá su Mesa Directiva, que integrarán el Secretario General, el de Actas y el Tesorero, cuatro Vocales Titulares y cuatro Suplentes, con las funciones y atribuciones que se establecerán en el Reglamento que dictará el Consejo Provincial. Los cargos serán distribuidos entre los electos en la primera reunión de la Comisión Administrativa.

Art. 14. — Los Centros deberán regirse por las siguientes normas:

a) El quórum se constituirá con cuatro miembros y las resoluciones se tomarán por simple mayoría;
b) Elección de la misma por Asamblea General;
c) Duración del mandato de sus miembros: será de dos años;
d) Obligación de crear y mantener una biblioteca y desarrollar otra cultural permanente;
e) Realización de una Asamblea General mensual de sus afiliados y convocar a Asamblea Extraordinaria por sí o a pedido del 25 % de los afiliados, en las condiciones y oportunidad que determine la reglamentación;
f) El pago de una cuota mensual por afiliado cotizante al Consejo Provincial, que será fijado por la reglamentación del Consejo y/o Congresos Partidarios.

Art. 15. — Los Centros deberán llevar con carácter permanente:

a) Un libro de reuniones de la Comisión Administrativa y de sus asambleas, donde constará la asistencia de sus integrantes y las resoluciones adoptadas por la misma serán firmadas por el Secretario General y el Secretario de Actas;
b) El archivo de correspondencia y de toda la documentación obrante en el Centro;
c) Un libro de inventario de existencias;
d) Un libro de Caja;
e) El fichero del juego de fichas de sus afiliados, que le corresponda, además de un libro donde consten los datos de los afiliados del Centro, debiéndose enviar a las autoridades del Consejo Provincial, trimestralmente, copia con las ampliaciones, y rectificaciones pertinentes.

Art. 16. — Cada Centro deberá elegir dos revisores de cuentas, que reúnan las mismas condiciones y sean elegidos en la misma forma y por el mismo tiempo que los miembros de la Comisión Administrativa.

IV

Del Consejo Provincial de Distrito

Art. 17. — El Consejo Provincial funcionará en la Capital de la Provincia o en el lugar que determine el Congreso; será elegido por la Asamblea General de Afiliados del Partido Socialista. El Consejo se reunirá una vez por semana en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria cuando lo disponga el Consejo, el Secretario General o un tercio de sus miembros.

Art. 18. — Se compondrá de nueve miembros titulares y tres suplentes; durarán en sus cargos dos años. Tres de los miembros titulares, por lo menos, serán afiliados del interior. Los suplentes reemplazarán automáticamente a los titulares por ausencia, impedimento o cesación en el cargo de éstos, según el orden de lista.

Art. 19. — Los miembros del Consejo Provincial serán elegidos por mayoría de votos de los afiliados en condiciones estatutarias. Su quórum se constituirá con cinco miembros y las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría, salvo el caso de resoluciones de carácter político que deberán ser votados por no menos de seis de sus miembros. La reglamentación establecerá el número de votos en casos de excepciones.

Art. 20. — Para ser miembro del Consejo Provincial se requiere una antigüedad mínima de dos años de afiliación. El Secretario General suscribirá con el Secretario de Actas la correspondencia y las actas de las sesiones y con el Tesorero y/o Secretario de Actas las libranzas de pagos. Representará al Consejo Provincial y suscribirá sus resoluciones.

Art. 21. — El Consejo Provincial tendrá a su cargo la dirección partidaria en la Provincia y serán sus atribuciones:

a) Propagar los principios y el programa del Partido Socialista: coordinar y dirigir la acción política, electoral y cultural y ejercitar las resoluciones del Congreso y dictar resoluciones sobre cuestión de interés político;
b) Designar los apoderados o representantes que deberán actuar ante las autoridades nacionales o provinciales, o bien sea en los organismos electorales, políticos o administrativos, en caso de renuncia o acefalía de los designados por el Congreso Provincial;
c) Hacer la convocatoria a los afiliados para la elección de candidatos a cargos representativos o partidarios;
d) Convocar a Congresos ordinarios y extraordinarios del Partido;
e) Considerar en forma definitiva la admisión en el Partido de los pedidos de afiliación;
f) Llevar al día el padrón de afiliados y el archivo de las fichas de afiliación;
g) Determinar las contribuciones mensuales de los afiliados y la de los Centros para el mantenimiento del Consejo Provincial;
h) Supervisar las tareas de las Comisiones Partidarias a nivel provincial;
i) Dictar los reglamentos de funcionamiento propio, de los Centros Socialistas y de las demás entidades de colaboración partidarias, pudiendo disponer su intervención con el voto de los dos tercios de sus miembros;
j) Crear las Comisiones Partidarias que considere conveniente además de las previstas en este Estatuto.

Art. 22. — El Consejo Provincial deberá llevar con carácter permanente:

a) Un libro de reuniones del Consejo Provincial, donde constará la asistencia de sus integrantes y las resoluciones adoptadas por la misma; el Secretario General y de Actas suscribirán las actas;
b) El archivo de la correspondencia y de toda la documentación obrante en el Consejo;
c) Un libro de inventario de existencias;
d) Un libro de Caja;
e) Un registro de afiliados.

Art. 23. — Constituido el Consejo Provincial designarán entre sus miembros un Secretario General, un Secretario de Actas y un Tesorero, quedando los demás en su carácter de vocales.

Art. 24. — No podrán formar parte de la Junta Ejecutiva los empleados a sueldo del Partido.

V

De la Comisión de Prensa

Art. 25. — El Consejo Provincial designará a un Consejo de Prensa que tendrá a su cargo la edición de las publicaciones del Partido y suministrar a los periódicos que se editarán la información y comentarios correspondientes.

VI

De la Comisión de Cultura

Art. 26. — El Consejo Provincial designará la Comisión de Cultura del Partido la que tendrá a su cargo la organización de cursos, seminarios y conferencias. Además, deberá coordinar y estimular la actividad de las bibliotecas y reunir elementos de información para los oradores del Partido. Tendrá a su cargo las publicaciones que considere convenientes a su cometido en acuerdo con la Comisión de Prensa.

VII

De la Comisión de Cuentas

Art. 27. — A los efectos de controlar los ingresos y egresos de la Caja Central del Partido Socialista, que estará a cargo del Consejo Provincial, se elegirá por la Asamblea General de Afiliados una Comisión Provincial de Cuentas, compuesta de tres miembros titulares y dos suplentes, los que deberán reunir las condiciones exigidas para ser integrantes del Consejo.

La elección de los titulares y suplentes de la Comisión de Cuentas se efectuará por el voto directo de los afiliados en la misma oportunidad que elijan a los integrantes del Consejo y durarán en su mandato igual término que ellos.

La Comisión de Cuentas controlará las entradas y salidas mensualmente y refrendará el informe que el Tesorero del Consejo deberá presentar en ocasión de la realización del Congreso Partidario.

VIII

De la Comisión Electoral

Art. 28. — Para la realización de las campañas electorales, las autoridades del Consejo Provincial designarán en cada oportunidad, con seis meses de anticipación a la fecha de las elecciones, una Comisión Electoral integrada por el número de miembros que determine.

IX

De los Congresos a Asambleas Partidarias

Art. 29. — El Congreso de afiliados de la Provincia es la autoridad suprema del Partido. Tiene facultades deliberativas y resolutivas, sin más limitaciones que las que el mismo Congreso se dé y que se ejercitarán según las normas fijadas en esta Carta Orgánica.

Art. 30. — Cada año se reunirá el Congreso Provincial Ordinario. La fecha y el lugar del Congreso lo determinará el Consejo Provincial.

Art. 31. — Podrán convocarse Congresos Extraordinarios cuando lo crea conveniente el Consejo Provincial o lo solicite, por lo menos, el veinte por ciento de los Centros Socialistas de la Provincia, o el diez por ciento de los afiliados de la Provincia. El orden del día deberá ser confeccionado por el Consejo.

Art. 3.. — El Consejo Provincial convocará al Congreso Ordinario con treinta días de anticipación a la fecha fijada y reclamará de los Centros un informe sobre el estado y la marcha de los mismos, el que deberá ser enviado antes de diez días del señalado para la reunión del Congreso. También convocará con una anticipación adecuada los Congresos Extraordinarios que promuevan tanto el propio Consejo como a solicitud de los Centros. La citación a los Congresos se efectuará por comunicados o edictos a publicarse por dos veces por lo menos en uno o más diarios de la Provincia con debida antelación.

Art. 33. — Un mes antes de la fecha fijada para la realización del Congreso Extraordinario, el Consejo enviará un informe general a los Centros que reseñará la labor realizada en el período de ejercicio del mandato, el cumplimiento de la resolución del último Congreso situación de las entidades de colaboración y el estado financiero del Partido; acompañará, además, el Orden del Día del Congreso, el informe de los representantes en los poderes públicos, las proposiciones remitidas y el proyecto de las comisiones para estudiar los asuntos a su consideración.

Art. 34. — El Congreso será presidido provisoriamente por el Secretario General del Consejo Provincial, debiendo limitarse al acto de apertura y a la elección de la Mesa del Congreso.

Art. 35. — El Congreso puede modificar el Orden del Día propuesto por el Consejo Provincial del Partido incluyendo una cuestión nueva, si así lo resuelven los tercios de los delegados presentes.

Art. 36 — Para formar el quórum en los Congresos será necesaria la presencia del veinticinco por ciento de los afiliados de la Provincia. Transcurrido una hora sin lograr ese quórum, el Congreso se celebrará con los afiliados presentes que no sean inferior al número de cien o el número que establezca la reglamentación, la que podrá exigir un quorum especial para determinadas resoluciones. La asistencia se registrará en un libro de firmas.

Art. 37. — Declarado constituido el Congreso y después de elegidas sus autoridades, el Presidente invitará a los afiliados a designar la Mesa Directiva del mismo, la que integrarán un Presidente, un Vicepresidente primero y un Vicepresidente segundo y dos Secretarios. La votación se tomará por signos, por simple mayoría de los delegados presentes. Las Actas del Congreso serán firmadas por el Presidente y/o Vicepresidente y uno, por lo menos, de los Secretarios.

Art. 38. — Elegida la Mesa Directiva del Congreso y hecho cargo del Congreso, designará la Comisión de Poderes integrada por tres miembros, la que se expedirá sobre la calidad de afiliados y/o delegados con derecho a voto de los presentes.

Art. 39. — El Congreso pasará a designar las comisiones encargadas de estudio de las diversas cuestiones a tratarse, ya sean informes o proposiciones. La Mesa Directiva tendrá en cuenta a ese efecto, las comisiones que proponga el Consejo Provincial del Partido, al hacerse la convocatoria del mismo. También podrán designarse comisiones especiales si así lo considera necesario el propio Congreso.

Art. 40. — Cada Comisión estará integrada por tres miembros. Las comisiones que tengan a su consideración los informes del Consejo Provincial del Partido, Comisión de Prensa Grupo Parlamentario u otra entidad afín, escucharán las observaciones o críticas que deseen formular los delegados y presentarán al Congreso una síntesis de las mismas a fin de ordenar el debate y abreviarlo.

Ninguna proposición será tratada por el Congreso si antes no ha sido sometida a la comisión respectiva y siempre que la comisión considere que debe ser presentada a la deliberación y votación del Congreso.

A este respecto, las proposiciones presentadas en el curso de una sesión a la Mesa Directiva, serán sometidas a la comisión respectiva, inmediatamente, y ésta deberá expedirse en la sesión siguiente, salvo cuando el Congreso resuelva tratarlas sobre tablas por dos tercios de votos.

De las Reglas del Congreso

Art. 41. — Se aplicarán las siguientes reglas:

a) Toda proposición deberá ser presentada por escrito, haciendo constar el proponente el Centro que representa, y debe ser apoyada para que pueda pasar a la Comisión respectiva;
b) Las mociones previas, incidentales o de orden, serán presentadas verbalmente. Para darles curso necesitan el apoyo mínimo de cinco delegados;
c) Son mociones previas: cerrar el debate; declarar que no hay lugar a deliberar; volver un asunto a comisión; pasar al Orden del Día y declarar libre el debate;
d) Es moción de orden, la que tiende a obtener que un orador no se separe de la cuestión en debate o de llamar su atención si incurre en manifestaciones que le están vedadas;
e) Son mociones incidentales la petición de que se lean documentos, el retiro de una moción y cualquier otra indicación que no sea previa o de orden;
f) Cada afiliado sólo podrá hablar una vez en la misma cuestión, a menos que se declare libre el debate o sean "miembros informantes" de comisión, de la Junta Ejecutiva del Consejo, del grupo parlamentario o concejales, o de la Comisión de Prensa u otra entidad de colaboración;
g) No se debe atacar ni discutir las intenciones que inducen a hacer una proposición, sino su naturaleza y sus consecuencias posibles;
h) La moción previa de clausura del debate, cierra definitivamente toda cuestión, debiendo pasarse al voto aunque haya pedidos anteriores de palabra.

La reglamentación podrá modificar y ampliar el desarrollo del Congreso.

De los Integrantes con Voz y sin Voto

Art. 42. — Los miembros del Consejo Provincial, de la Comisión de Prensa y los representantes del Partido en los Poderes Públicos, tienen voz, pero no voto en los Congresos, al igual los integrantes de las otras entidades de colaboración.

X

De la Elección de Autoridades del Partido

Art. 43. — Los miembros del Consejo Provincial, de la Comisión de Cuentas y apoderados del Partido, serán elegidos por el voto directo de los afiliados, por Congreso o Asamblea General.

Art. 44. — La reglamentación establecerá la forma de confeccionarse la lista de candidatos a cargos electivos; serán electos los comprendidos en la lista que obtenga el mayor número de votos los que integran la lista que siguen en orden. Mientras se dicte la reglamentación regirá el sistema de voto proporcional establecido en el Art. 205 de la Constitución de la Provincia del Chaco.

XI

De la Elección de Candidatos a Cargos Públicos Electivos

Art. 45. — Para ser candidato del Partido a un cargo público electivo se requiere, como mínimo, la siguiente antigüedad como afiliado:

a) Cuatro años cuando se trate de cargos nacionales;
b) Tres años para los cargos provinciales;
c) Dos años para los comunales:
d) Por decisión de la autoridad correspondiente (Congreso Ordinario o Extraordinario o por la Asamblea de Centros) podrá admitirse que integre la lista de candidatos ciudadanos en condiciones de ser elegidos aunque no sean afiliados al Partido.

Art. 46. — El Congreso Provincial del Partido podrá suspender la aplicación del requisito de antigüedad establecido en el artículo anterior para el caso de una elección determinada, cuando así lo decida por la mayoría absoluta de los votos de los integrantes presentes.

Art. 47. — Cuando se convoque a elecciones el Consejo Provincial llevará a cabo un congreso general a fin de aprobar la plataforma electoral.

Art. 48. — La elección de los candidatos a los cargos de los poderes públicos nacionales o provinciales se hará por el mismo Congreso por voto directo, mientras no entren en funcionamiento reglamentario los Centros en cuya localidad deban elegirse los candidatos.

Art. 49. — La convocatoria se efectuará con una anticipación mínima de noventa días a la fecha fijada por la ley de elecciones.

Art. 50. — La reglamentación establecerá la forma de confeccionarse la lista de candidatos a cargos electivos; serán electos los comprendidos en la lista que obtenga el mayor número de votos y los que integran la lista que siguen en orden. Mientras se dicte la reglamentación regirá el sistema de voto proporcional establecido en el Art. 205 de la Constitución de la Provincia del Chaco.

XII

De los Representantes ante los Poderes Públicos

Art. 51. — Los representantes ante los Poderes Públicos formarán sus respectivos grupos y procederán de común acuerdo en su gestión representativa. En caso de desavenencias se recabará, para solucionarla, el asesoramiento del Consejo Provincial.

Art. 52. — Los representantes del Partido ante los Poderes Públicos están obligados a informar al Partido ante los organismos correspondientes, sobre la forma en que han desempeñado su respectivo mandato.

Art. 53. — Cada vez que se realice un Congreso Ordinario o Extraordinario donde deba considerarse la actuación de los representantes del Partido, aquellos que integraren cuerpos colegiados deberán presentar al Consejo Provincial un informe detallado que contenga las iniciativas presentadas en el cuerpo que integren y de la labor desarrollada.

Art. 54. — Los informes a que se refiere el artículo anterior serán incluidos en el informe general que presentará el Consejo Provincial, que se someterá al conocimiento y estudio de los Centros Socialistas y a consideración del Congreso General.

Art. 55. — El informe de los representantes ante los poderes públicos lo juzgará el Congreso que lo examine, aprobándolos o rechazándolos.

XIII

Confederación — Fusión — Alianzas

Art. 56. — El Congreso Ordinario del Partido Socialista o, en su caso, el Extraordinario convocado al efecto, y por el voto de los dos tercios de sus miembros presentes pueden disponer la formación o reconocimiento del Partido Socialista en otros Distritos Electorales para constituirse en Partido Político Nacional, bajo una misma Declaración de Principios, Programa de Acción Política y Carta Orgánica. En la misma forma se procederá para la Confederación, fusión o alianzas con otras fuerzas políticas, cumplimentándose los trámites conforme a las reglamentaciones legales.

Los Centros Socialistas para elecciones municipales, sólo con la autorización expresa del Consejo Provincial podrán efectuar pactos o acompañar listas de candidatos pertenecientes a otro partido. No mediando esa autorización quedará separado del Partido el Centro que acepte pactos con otros partidos o candidatos.

Art. 57. — Los candidatos y afiliados del Partido no podrán intervenir en los trabajos electorales de grupos o centros independientes que no acepten la plataforma y la lista íntegra que sostenga el Partido, salvo autorización del Congreso

XIV

Incompatibilidades

Art. 58. — No podrán ser candidatos a cargos partidarios los ciudadanos que determina la reglamentación legal de los Partidos Políticos vigentes a la fecha del acto eleccionario interno. Las autoridades partidarias electivas por Congresos o Centros no podrán ser reelectas por más de dos períodos sucesivos para los mismos cargos.

Art. 59. — Los representantes del Partido ante los Poderes Públicos no podrán ejercer cargos partidarios simultáneamente.

Art. 60. — Los representantes del Partido Socialista ante los Poderes Públicos no deben tener relación profesional ni pecuniaria con empresas o empresarios que tengan o gestionen contratos, concesiones o franquicias del Estado o de los Municipios, salvo la de pagar por el uso personal de servicios públicos. Los afiliados al Partido Socialista que, fuera de esta última, tengan relaciones profesionales o pecuniarias con dichos empresarios o empresas, deberán abstenerse de intervenir en forma alguna en las gestiones de éstos ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, y en sus conflictos con el personal que emplean.

XV

Del patrimonio del Partido

Art. 61. — El patrimonio del Partido Socialista se integrará:

a) Con el aporte de sus afiliados, que deberán efectuarlos en cuotas mensuales en la forma y condiciones que establezca el Consejo Provincial;
b) Donaciones de particulares;
c) Contribuciones del Estado Nacional, Provincial o Municipal que se establezca con carácter general para los partidos políticos;
d) Toda otra contribución no prohibida por la ley.

Los fondos del Partido serán depositados en cuenta corriente en un banco oficial con casa central o sucursal en Resistencia, a nombre del Partido Socialista y a la orden conjunta del Secretario General y/o Tesorero y/o Secretario de Actas del Consejo Provincial, quienes librarán los respectivos cheques.

XVI

De la disciplina

Art. 62. — Todos los afiliados tienen la obligación de velar por el respeto al programa, al método de acción, la disciplina y buena administración del Partido.

Art. 63. — En defensa de los principios, del programa, del método de acción, de la moralidad, de la armonía y de la disciplina del Partido, podrán:

a) Los Centros, por el voto de la mitad más uno de los afiliados que constituyan la asamblea y estén en condiciones de emitirlo, suspender a un afiliado por un término no mayor de seis meses o expulsarlo; la misma medida podrá tomar el Consejo Provincial con relación a los afiliados directos;
b) La suspensión o expulsión de un afiliado lleva implícita igual sanción si forma parte de las juventudes o de otros organismos partidarios;
c) El Consejo Provincial reglamentará el procedimiento respectivo para la aplicación de las medidas disciplinarias, garantizando, en todos los casos, el derecho de defensa.

Art. 64. —Las medidas disciplinarias tomadas contra los Centros no podrán afectar en ningún modo el derecho al sufragio de los afiliados que no hayan sido específicamente sancionados.

Art. 65. — Los afiliados y entidades del Partido afectados por sanciones disciplinarias podrán apelar:

a) De las aplicadas por los Centros ante el Consejo Provincial, cuya decisión podrá ser apelada ante el Congreso;
b) De las aplicadas por el Consejo Provincial ante el Congreso del Partido.

Todo pedido de reconsideración y/o apelación deberá ser formulada dentro de los treinta días de su notificación de la medida disciplinaria.

Art. 66. — Los miembros titulares y suplentes del Consejo Provincial y de otros organismos creados por estos Estatutos o por el Congreso General o el Consejo Provincial, los representantes ante los Poderes Públicos, estarán bajo la jurisdicción del respectivo Congreso. Podrán ser suspendidos o excluidos por dos tercios de votos los miembros que componen el Consejo Provincial.

Art. 67. — El hecho comprobado de que un afiliado milite en grupos o centros no incorporados al Partido y contrarios a sus fines, cualquiera sea su denominación, determinará su inmediata expulsión, la que se hará efectiva por el Centro a que pertenezca el imputado o por el Consejo Provincial y siguiendo el procedimiento fijado en esta Carta Orgánica.

Art. 68. — El Consejo Provincial designará una Comisión de Disciplina compuesta de cinco miembros titulares y dos suplentes para entender en toda denuncia contra los afiliados, debiendo reunir los antecedentes respetando el derecho de defensa del afectado, elevando sus conclusiones al Centro y/o al Consejo Provincial, según corresponda.

XVII

Extinción del Partido

Art. 69. — El Partido se extinguirá por decisión de un Congreso General Extraordinario por el voto de los dos tercios de sus afiliados, por las siguientes causas:

a) Cuando el número de afiliados en la Provincia no alcanzare al número de quinientos;
b) Cuando por razones fundadas lo soliciten el 10 o/o de los afiliados.

XVIII

De las reformas

Art. 70. — Toda reforma a la Declaración de Principios, al Programa o a la Carta Orgánica, debe ser dispuesto por un Congreso o Asamblea General del Partido y resuelto por el 80 o/o de votos de los afiliados presentes.

XIX

Disposiciones generales

Art. 71. — Además de las disposiciones de esta Carta Orgánica se aplicarán las normas fijadas por las normas legales reglamentarias de los Partidos Políticos. En caso de colisión, privará las disposiciones de la ley.

Art. 72. — El Consejo Provincial reglamentará el presente Estatuto, dando cuenta de ello en el Congreso o Asamblea General inmediata, quien podrá reconsiderar o modificar el reglamento.

Art. 73. — El Consejo Provincial elegido de conformidad a esta Carta Orgánica está facultado para percibir los fondos que correspondan al Partido por cualquier concepto, incluso los subsidios o contribuciones del Gobierno Nacional o Provincial, otorgando las garantías que se exijan. El Partido Socialista abrirá una cuenta corriente en un banco oficial con casa central o sucursal en Resistencia, a la orden conjunta del Secretario General y/o Tesorero y/o Secretario de Actas del Consejo Provincial, quienes librarán los cheques que correspondan a las erogaciones del Partido.

XX

Disposiciones transitorias

Art. 74. — Para elegir y ser elegido en los cargos partidarios o cargos electivos nacionales, provinciales o municipales, así como para intervenir en los Congresos y Asambleas del Partido con voz y voto, se prescindirá de la antigüedad requerida por estos Estatutos, siempre que su afiliación haya sido aceptada por la Junta Promotora y/o el Consejo Provincial durante el proceso electoral que culminará el año mil novecientos setenta y tres (1973).

Art. 75. — El próximo inmediato Congreso o Asamblea General del Partido Socialista convocado para el día 25 de junio de mil novecientos setenta y dos, a las diez (10) horas, se citará a los afiliados por publicaciones en los diarios "El Territorio" y "Norte", con antelación de no menos de tres días, con el orden del día aprobado por la Junta Promotora en la sesión del 13 de mayo de mil novecientos setenta y dos (13 mayo 1972). En la misma forma se citará a los afiliados para el Congreso o Asamblea General para la elección de candidatos a cargos electivos nacionales, provinciales o municipales. Mientras no esté constituido el Centro, los candidatos para cargos electivos municipales serán elegidos por el Congreso General.

Art. 76. — Si para las elecciones previstas en los dos artículos precedentes no se presentaren listas de candidatos hasta cuarenta y ocho (48) horas de antelación ante la Junta Promotora, la elección se hará de acuerdo a la lista única que confeccione la Junta Promotora proclamada en el Congreso, siempre que fuere votada por mayoría absoluta o por aclamación.

Art. 77. — El Congreso o Asamblea General prevista para el día 25 de junio de 1972 (veinticinco de junio de mil novecientos setenta y dos), se celebrará con el quórum establecido en estos Estatutos; transcurrida una hora sin lograrlo, se llevará a cabo con la asistencia de no menos de cincuenta (50) afiliados.

DECLARACION DE PRINCIPIOS

El Partido Socialista, representado por legítimos delegados reunidos en Congreso, afirma y declara:

La clase trabajadora de la República Argentina, al igual que los trabajadores de otras partes del mundo, permanece sometida a la opresión y explotación del sistema capitalista nacional y del capitalismo imperialista.

La clase capitalista, poseedora de los medios de producción y detentadora de los poderes del Estado, se apropia de los bienes que producen los trabajadores, dejándoles sólo lo necesario para seguir sirviendo en la producción.

Por eso, mientras minorías privilegiadas viven en la abundancia, los auténticos productores continúan padeciendo sin seguridad social y sin satisfacción de sus necesidades vitales.

La injusta apropiación de la tierra, tanto por terratenientes como por consorcios extranjeros o nacionales, ha sido y es fuente de privilegios de la oligarquía terrateniente, que unida a otros sectores castas al servicio del sistema capitalista, siguen imponiendo su voluntad política al pueblo argentino.

La clase poseedora mientras conserva su libertad de acción, no hará sino explotar cada día más a los trabajadores, en lo que la ayuda la aplicación de las máquinas, las técnicas modernas y la concentración de la riqueza como consecuencia de la propia dinámica económica del sistema.

Por consiguiente, los trabajadores argentinos y del mundo no deben permanecer inertes bajo la explotación capitalista, sino organizarse, unirse y luchar para defender sus intereses de clase hasta obtener su total emancipación económica y social y la liberación del imperialismo.

La existencia material de la clase trabajadora no sólo exige entrar en acción política organizada, sino también los derechos humanos y los principios de justicia alcanzados por la Humanidad, incompatibles con el actual sistema de explotación.

La liberación económica del país, base de toda otra libertad, no será alcanzada plenamente mientras los trabajadores no puedan organizar libremente la socialización de los medios de producción.

La dinámica de la economía capitalista ha llevado a una elevada especialización y división del trabajo, con la intervención de grandes masas de trabajadores y la cooperación, lo que determina cada vez más que la producción sea un resultado de la sociedad en totalidad.

Al mismo tiempo que se aleja para los trabajadores toda posibilidad de propiedad privada de sus medios de trabajo, se forman los elementos materiales y las ideas necesarias para sustituir al actual régimen capitalista con una sociedad en que la propiedad de los medios de producción sea colectiva o social, en que cada uno sea dueño del producto de su trabajo, y a la anarquía económica y al bajo egoísmo de la actualidad sucedan una organización científica de la producción y una elevada moral social.

Esta revolución, resistida por las clases privilegiadas, puede ser llevada a cabo por la fuerza del proletariado organizado políticamente en partido de clase dentro del sistema y fines de la Constitución Nacional.

Mientras los detentadores del poder respeten los derechos del ciudadano y acepten los medios democráticos para acceder al poder, el uso de esos derechos y medios políticos y la organización de resistencia de los trabajadores, serán utilizados para la concientización de clase, agitación y lucha que servirán para la conquista del poder.

Por tanto, el Partido Socialista convoca al pueblo trabajador argentino a alistarse en sus filas de partido de clase para desarrollar sus fuerzas y luchar por la emancipación de la clase trabajadora del sistema capitalista, la liberación nacional del imperialismo y crear un mundo de paz y libertad.

PROGRAMA DE ACCION POLITICA

El Partido Socialista funda las bases políticas en la Declaración de Principios y se propone la instauración del Socialismo en el país a través del siguiente programa de acción, que comprende la provincia del Chaco, la Nación Argentina y las relaciones internacionales:

I. — En lo político: Democracia política, en la que todo el poder emane del pueblo y pertenezca al pueblo.

II. — En lo social: Democracia social, que asegure el ejercicio del poder social y la realización plena del hombre como tal, liberado de la servidumbre de la naturaleza y de las creadas por las injusticias sociales y el sistema capitalista de explotación del hombre.

III. — En lo económico. Una economía nacional independiente con una organización colectiva al servicio del hombre que trabaja, sobre la base de la socialización de los medios de producción.

IV. — En lo internacional: No hay soberanía argentina sin libertad y sin justicia económica del pueblo en el orden interno y sin dependencia nacional del imperialismo económico y de los monopolios internacionales.

I. — BASES POLITICAS

1. — Defensa y profundización de los fines constitucionales, nacional y provincial, para promover el bienestar general del pueblo, y adhesión al sistema democrático, representativo, republicano, pluripartidista, el respeto a los derechos humanos. Rechazo de la violencia para modificar el orden jurídico o llegar al poder, ratificando el contenido de la Declaración de Principios.

2. — Afianzar la democracia como esencia del sistema republicano creado por la Constitución Nacional, en que el poder reside en el pueblo que lo ejerce por medio de sus representantes elegidos por el sufragio universal libre en confrontación pluripartidista.

3. — Ejercicio pleno de las libertades políticas, como condición y garantía de las demás libertades y derechos del hombre. Si no se goza de libertades políticas, no existe ninguna de las libertades civiles. Es la esencia de la democracia política la libre participación del ciudadano en el ordenamiento político del país. Lo contrario es autocracia, que repugna a la tradición republicana argentina y a los fines de la Constitución.

4. — Plena vigencia de las libertades y derechos constitucionales, según lo proclaman la Constitución Nacional y Provincial, y respeto a los derechos humanos.

5. — Para cada libertad y derecho del hombre y del ciudadano, la consiguiente garantía jurídica y política, con efectivo contralor por un poder judicial independiente.

6. — Derogación de la legislación represiva y disolución de los órganos creados para la remisión política, social y

7. — Reconocimiento y seguridad de la existencia y personería de los partidos políticos, libre y democráticamente organizados, como orientadores de la opinión pública y órganos de participación del pueblo en el ordenamiento político, social y económico de la Nación y de la Provincia.

8. — Régimen electoral que garantice la participación de todo el pueblo, sin proscripciones, con libertad de elegir y ser elegido.

9. — Afianzar el sistema federal, afirmando las autonomías provinciales para un real e integrado desarrollo del país.

10. — Garantizar las autonomías municipales.

II. — BASES SOCIALES

El hombre es la primera riqueza argentino. El único proteccionismo aceptable es el proteccionismo del hombre, que debe tener asegurada la plenitud de su desarrollo y cumplimiento de su condición humana.

A — Trabajo

El Estado debe tutelar el trabajo en todas sus formas, como un derecho esencial del hombre.

1. — No sólo la libertad de trabajar, sino el derecho a trabajar asegurado socialmente, con libre elección de ocupación.

2. — Garantías eficientes y real ejercicio de los derechos constitucionales establecidos en el artículo 14 de la Constitución Nacional.

3. — Ampliación del fuero sindical, otorgando inmunidades a los delegados generales de taller, fábrica o establecimientos comerciales, y a los miembros de comisiones directivas de todo grado, los que no podrán ser detenidos, procesados o juzgados sin previo desafuero, salvo el caso de "in fraganti" delito de carácter común.

4. — Abolición de todas las disposiciones que limitan el derecho de huelga.

5. — Derogación de las leyes y decretos que cercenan, limitan o desconocen derechos adquiridos por la clase trabajadora.

B — Educación

A todos los habitantes debe asegurarse el libre acceso a la cultura y al derecho a la educación.

1. — La educación común impartida por el Estado, nacional o provincial, será gratuita, laica, integral y regional, orientadas a formar hombres libres aptos para la vida democrática en una sociedad sin clases. Además será obligatoria en los ciclos primarios y medios.

2. — La educación media en general proporcionará una cultura general que facilite una libre orientación en el mundo de su tiempo y comprender y solucionar los problemas que plante el medio social.

3. — Los establecimientos educacionales formarán docentes —maestros y profesores—, capacitarán para impartir enseñanza con los principios expuestos.

4. —La educación especial y técnica tenderá a la capacitación para actividades agropecuarias, fabriles, forestales, de artesanía y bellas artes, y para las necesidades que el progreso técnico y social demande para una sociedad democrática política, social y económicamente.

5. — La Universidad será estatal, autónoma, con gobierno integrado por la comunidad universitaria, de libre acceso y enseñanza gratuita.

6. — Permanente y activa campaña de alfabetización hasta erradicar el mal del analfabetismo, tomando como principio que la democracia necesita hombres cultos y que la inversión económica más productiva es en la educación.

7. — Remuneración justa, prestación de servicios y de condiciones para el ejercicio profesional y atención permanente a la superación del docente.

8. — Amplio presupuesto para la investigación científica y tecnológica, y a las manifestaciones del arte y la cultura.

9. — Fijar un fondo de educación con un porcentaje mínimo del 25 o|o de las rentas generales, que se manejarán con independencia.

10. — Promover y realizar el intercambio cultural con todos los países del mundo, sin discriminaciones ideológicas, políticas o religiosas.

C — Salud

El Estado —nacional y provincial en sus respectivas jurisdicciones— tiene a su cargo la promoción, protección y reparación de la salud del pueblo, con el fin de asegurar un estado completo de bienestar físico, mental y social.

1. — El servicio de la salud debe ser dirigido y administrado en forma descentralizada por los propios interesados: Estado, usuarios y profesionales.

2. — Levantamiento del censo sanitario.

3. — Garantizar la asistencia médica integral gratuita a todos los habitantes, coordinando los servicios oficiales, sindicales y mutuales.

4. — Política de abaratamiento de los medicamentos; eliminación de factores antieconómicos y superfluos que encarecen el producto, con efectivo control de elaboración.

5. — Los laboratorios de propiedad de empresas extranjeras pasarán a integrar empresas de servicio estatal.

D — Seguridad social

Es concepto que se asienta en ideas económicas socialistas. Debe ser integral para la vida de todos los habitantes.

1. — Toda persona debe estar biológica y económicamente protegida frente a los riesgos sociales, económicos y profesionales en función de una solidaridad organizada, para que goce de las libertades fundamentales en su condición humana.

2. — Reestructuración del actual sistema previsional, tendiendo a asegurar una jubilación inmediata, cierta y de nivel acorde con el costo de la vida. Participación de los trabajadores activos y pasivos en la conducción y funcionamiento de los organismos previsionales.

3. — Estructuración del turismo, social interno, como servicio público.

E — El techo

El asiento actual de la vida familiar argentina no satisface las necesidades, daña al hombre y es una vergüenza para el país. El régimen de la vivienda sigue dependiendo del concepto de lucro y de la explotación capitalista, en vez de llenar un concepto social.

1º — Erradicación de las "villas miserias". — Investigación sobre el alto costo de los servicios públicos en las villas miseria.

2. — Vivienda para las nuevas generaciones argentinas. Una vivienda para cada familia. — Una habitación para el que nace.

3. — Prioridades a fin de destinar los materiales y mano de obra disponibles a la construcción de viviendas económicas y de edificios escolares y de asistencia sanitaria.

4. — Construcción de viviendas por el esfuerzo público, bajo el sistema cooperativo. — Estímulo de la edificación por particulares usuarios.

5. — Abaratamiento de los materiales de construcción y lucha contra las maniobras antieconómicas de tipo monopolista que los encarecen.

6. — Impuesto al mayor valor del suelo libre de mejoras para impulsar planes de desarrollo urbano y de vivienda popular.

7. — Saneamiento urbano, para que la unidad no sea una prisión del hombre ni una trampa a la salud.

8. — Planeamiento de nuevas ciudades.

III. — BASES ECONOMICAS

La actividad económica del estado nacional y provincial deber estar al servicio del hombre y organizada conforme a los principios de la democracia económica socialista.

1. — Disminución del presupuesto. Reducción de los gastos de las fuerzas armadas sobre la base de la reestructuración técnica del ejército, y reducción de los gastos armamentistas según un plan latinoamericano que debe concertarse en una conferencia continental que la Argentina promoverá.

2. — Movilizacón de las reservas de las sociedades anónimas y empresas financieras a fin de hacer frente a la inmediata normalización de los sueldos y jubilaciones y de las cuentas de los proveedores.

3. — Saneamiento presupuestario, impositivo, monetario y de crédito. Suprimir las cargas que gravitan sobre el consumo de primera necesidad y el trabajo socialmente útil.

4. — Investigación de los negociados, radicaciones de capital, etc., y restitución al Estado de los bienes mal habidos. Severa legislación contra el enriquecimiento ilícito. Además del juicio político instituir el juicio de residencia que deberá abrirse concluido el mandato de los enjuiciados, y que comprenderá a los miembros de los poderes ejecutivos nacional, provincial y municipal de origen electivo, a los ministros de los mismos y a aquellos funcionarios que al frente de reparticiones estatales o autónomas manejen fondos e intereses financieros o económicos de la colectividad.

5. — Orientación general: Asentar la independencia económica sobre la base del ahorro nacional; ahorrar divisas, producir divisas, suprimir burocracia inútil, tecnificar la producción y racionalizar la administración.

6. — Nacionalización de los sectores claves de la economía: siderurgia, química pesada, infraestructura energética, subsuelo minero, etc.,

7. — Defensa como patrimonio social de las riquezas forestales, agrícola, etc., Y formalizar la reforma agraria respecto a la apropiación de la tierra como bien social y la producción al servicio del pueblo.

8. — Preservación y aprovechamiento nacional de la plataforma marítima y promoción de la industria pesquera, estatal o por medio de cooperativas de producción y trabajo.

9. — Los servicios públicos de transporte y de comunicación masiva, pertenecen al estado nacional, provincial o municipal, que sólo podrán concederse excepcionalmente a entes cooperativos con reserva del derecho de reversión.

10. — El comercio exterior pertenece a la Nación.

11. — En todo el territorio de la Nación el ejercicio del derecho de propiedad en todas sus formas debe estar subordinado al interés social.

12. — Elaboración de planes de progreso o desarrollo económico que tengan por objeto: La orientación de los créditos e inversiones a los fines de una mayor producción de los sectores socialmente útiles; aumento de la producción agropecuaria; aumento del producto bruto interno ("per cápita") y de la productividad por la mayor eficiencia; aumento del poder técnico y racional organización; planeamiento democrático sobre bases rigurosamente técnicas; fortalecimiento y expansión del mercado común latinoamericano; liberación de impuestos a las exportaciones.

13. — Planificación del uso racional de los cursos de gua y utilización de la energía de fuentes hidráulicas.

14. — Política de moneda sana.

15. — Racionalización del presupuesto. Reestructurar los gastos públicos en forma de aumentar la proporción de los destinados a planes de inversiones productivas. Reducción de los gastos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Eliminación de despilfarros. Percepción de los impuestos no cobrados por evasión.

16. —Creación del seguro contra la desocupación.

17. — Defensa de los consumidores. — Eliminar la intermediación parásita. Contralor de los costos de producción y precios de venta, y de las maniobras que obstaculizan la libre competencia con el fin de elevar los precios para perjudicar a los consumidores.

18. — Política económico-financiera y social de independencia de los monopolios nacionales y extranjeros y de las empresas multinacionales, como lucha concreta contra el imperialismo.

IV. — BASES DE POLITICA INTERNACIONAL

Soberanía y Autodeterminación Nacional, con la idea básica que no hay soberanía política, si no existe soberanía económica.

1. — Política internacional independiente, solidaria con todos los pueblos latinoamericanos y de apoyo a los que luchan por su liberación.

2. — Acción tendiente a la creación de un organismo internacional latinoamericano que actúe sin tutelas imperialistas.

3. — Política internacional basada en las tradiciones de la República, que reconoce como eje la igualdad jurídica de las naciones, el derecho de la autodeterminación de los pueblos y la no intervención.

4. — Sobre estas bases, estrechar relaciones con todos los países del mundo en defensa de la paz mundial, de la disminución de los gastos en armamentos y del desarme. Vinculación con todos los países del mundo en vías de desarrollo y, en especial, con las repúblicas hermanas de América latina.

5. — Rescate definitivo para nuestro país de las Islas Malvinas.

Síntesis de las Bases del Programa del Partido Socialista.

Sólo el Socialismo salvará al país.

e.14|8 Nº 5.374 v.14|8|72

PARTIDOS POLITICOS
(Ley 19.102)

PARTIDO DEMOCRATA PROGRESISTA

Distrito Neuquén

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Jorge M. Argüello Varela, se publica la reforma introducida a la Carta Orgánica del Partido Demócrata Progresista del mencionado Distrito, aprobada por dicho Juzgado.

En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de junio del año mil novecientos setenta y dos, reunida la Junta Promotora del Partido Demócrata Progresista del Neuquén, integrada por Delia Felisa López de Vimo, Jorge Alvarez, Roberto Aldo Neuspiller, Juan José Mantelli, Carlos Alberto David, Pilar Leonarda Lorenzo, Guillermo Augusto Correa, Rodolfo Oscar Inda, Adriano Bacci, Dante Lombardo y Carlos Alberto Tomasini, a efectos de reformar la Carta Orgánica del Partido, y resuelven: 1º: Agregar como último párrafo del artículo 40 de la Carta Orgánica, el siguiente: "Toda convocatoria a elecciones se hará mediante la más amplia publicidad". 2º: Agregar, como tercero y último párrafo del artículo 46, los siguientes: "Las listas deberán oficializarse con un mínimo de ocho días de anticipación a la fecha del comicio interno. Si vencido el plazo indicado, solamente se hubiera oficializado una lista, la misma podrá ser proclamada inmediatamente como autoridad electa". Con lo precedentemente resuelto se da por finalizado el acto, firmando la presente todos los intervinientes.

e.14|8 Nº 5.386 v.14|8|72

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
DEPARTAMENTO REGIMEN DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE

Expediente Nº 1720|72

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6176|68 se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido Decreto.

Empresa Transporte Alberto D. González de Alberto Daniel González. — Domicilio Bariloche 3071, Capital Federal. — Clase de servicio: Cargas generales.

Itinerario desde Capital Federal hasta el límite internacional con destino a Montevideo (República Oriental del Uruguay), utilizando Ferry-Boat entre Buenos Aires y Colonia. — Servicios a establecer.

Elio Carlos Cipolatti, Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ 29,20 e.14|8 Nº 46.222 v.14|8|72

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES
DEPARTAMENTO REGIMEN DE SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE

Expediente Nº 9030|71

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6176|68 se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido Decreto.

Empresa: Hijos de Calogero Balalardo S.R.L. — Domicilio Calle Pública, Canal Derivación, Puerto de la Ciudad de Santa Fe. — Clase de servicio Cargas Generales, frigoríficas y líquidos a granel.

a) Desde Rosario y Santa Fe hasta el límite internacional, con destino a Itá Enramada, Asunción, San Lorenzo Aregua, Caacupé, Coronel Oviedo, Villa Rica, Caazapá, Paraguarí y Villeta (República del Paraguay) y viceversa, por Puerto Pilcomayo, Itá Enramada, utilizando la ruta nacional Nº 11.

b) Desde el Valle del Río Negro, y Neuquén hasta el límite internacional, con destino a Itá Enramada, Asunción, San Lorenzo, Aregua, Caacupé, Coronel Oviedo, Villa Rica, Caazapá, Paraguarí y Villeta (República del Paraguay) y viceversa, por el mismo paso fronterizo, utilizando las rutas nacionales Nos. 22, 3, 9 y 11.

c) Desde el Valle del Río Negro y Neuquén hasta el límite internacional, con destino a Itá Enramada, Asunción, San Lorenzo, Aregua, Caacupé, Coronel Oviedo, Villa Rica, Caazapá, Paraguarí y Villeta (República del Paraguay) y viceversa por el mismo paso fronterizo, utilizando las rutas nacionales Nos. 22, 152, 35, 8, 19, 11 y caminos provinciales.

d) Desde la Capital Federal y localidades suburbanas hasta el límite internacional, con destino a Itá Enramada, Asunción, San Lorenzo, Aregua, Caacupé, Coronel Oviedo, Villa Rica, Caazapá, Paraguarí y Villeta (República del Paraguay) y viceversa, por el mismo paso fronterizo, utilizando las rutas nacionales Nos. 9 y 11.

e) Desde Mar del Plata, hasta el límite internacional, con destino a Itá Enramada, Asunción, San Lorenzo, Aregua, Caacupé, Coronel Oviedo, Villa Rica, Caazapá, Paraguarí y Villeta (República del Paraguay) y viceversa, por el mismo paso fronterizo, utilizando las rutas nacionales Nos. 2, 9 y 11.

f) Desde Mendoza hasta el límite internacional, con destino a Itá Enramada Asunción, San Lorenzo, Aregua, Caacupé Coronel Oviedo, Villa Rica, Caazapá, Paraguarí y Villeta (República del Paraguay) y viceversa, por el mismo paso fronterizo, utilizando las rutas nacionales Nos. 7, 8, 19, 11 y caminos provinciales.

g) Desde Córdoba hasta el límite internacional, con destino a Itá Enramada, Asunción, San Lorenzo, Aregua, Caacupé, Coronel Oviedo, Villa Rica, Caazapá, Paraguarí y Villeta (República del Paraguay) y viceversa, por el mismo paso fronterizo, utilizando las rutas nacionales Nos. 19 y 11.

h) Desde Paso de los Libres hasta el límite internacional, con destino a Itá Enramada, Asunción, San Lorenzo, Aregua, Caacupé, Coronel Oviedo, Villa Rica, Caazapá, Paraguarí y Villeta (República del Paraguay) y viceversa, por el mismo paso fronterizo, utilizando las rutas nacionales Nos. 12, 11, caminos provinciales

i) Desde Paraná hasta el límite internacional, con destino a Itá Enramada, Asunción, San Lorenzo, Aregua, Caacupé, Coronel Oviedo, Villa Rica, Caazapá Paraguarí y Villeta (República del Paraguay) y viceversa, por el mismo paso fronterizo, utilizando las rutas nacionales Nos. 168, 11 y túnel Subfluvial.

j) Desde Concordia hasta el límite internacional, con destino a Itá Enramada, Asunción, San Lorenzo, Aregua, Caacupé, Coronel Oviedo, Villa Rica, Caazapá, Paraguarí y Villeta (República del Paraguay) y viceversa por el mismo paso fronterizo, utilizando las rutas nacionales Nos. 18, 168, 11 y túnel subfluvial.

k) Desde Concordia hasta el límite internacional, con destino a Itá Enramada, Asunción, San Lorenzo, Aregua, Caacupé, Coronel Oviedo, Villa Rica, Caazapá, Paraguarí y Villeta (República del Paraguay) y viceversa, por el mismo paso fronterizo, utilizando las rutas nacionales Nos. 12, 11, caminos provinciales y balsa entre Corrientes-Barranqueras.

l) Desde Colón hasta el límite internacional, con destino a Itá Enramada, Asunción, San Lorenzo, Aregua, Caacupé, Coronel Oviedo, Villa Rica, Caazapá, Paraguarí y Villeta (República del Paraguay), y viceversa, por el mismo paso fronterizo, utilizando las rutas nacionales Nos. 130, 18, 168, 11 y túnel subfluvial.

Servicios a establecer.

Elio Carlos Cipolatti, Interventor, Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ 134,40 e.14|8 Nº 46.350 v.14|8|72

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
LLAMADO A CONCURSO

1º) Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición a partir del día 14 de agosto de 1972, para la cobertura del siguiente cargo:

Clase B - Categoría I (Personal Administrativo).
Función: Asistente.
Horario: 35 horas semanales.
Sueldo inicial: $ 741.— más bonificaciones que correspondan.

2º) Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción, mayor de 22 años;
b) Poseer muy buena redacción;
c) Experiencia en la atención de salas de situación;
d) Conocimientos amplios en el trámite de documentación.

3º) Los interesados deberán solicitar inscripción por escrito, enviando datos personales, estudios cursados, a la Dirección Nacional del Antártico, Cerrito Nº 1248, Capital. Término de recepción de solicitudes: el día 29 de agosto de 1972.

e. 14|8 Nº 5.886 v. 16|8|72

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
LLAMADO A CONCURSO

1º) Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición a partir del día 14 de agosto de 1972, para la cobertura del siguiente cargo:

Clase D - Grupo II (dos vacantes).
Horario: 35 horas semanales.
Sueldo inicial: $ 541.— más bonificaciones que correspondan.

2º) Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción;
b) Poseer buena redacción propia.
c) Conocimientos amplios en el manejo de la documentación;
d) Dactilógrafo|a.

3º) Los interesados deberán solicitar inscripción por escrito enviando datos personales, estudios cursados, a la Dirección Nacional de Antártico, Cerrito Nº 1248, Capital. Término de recepción de solicitudes: el día 29 de agosto de 1972.

e. 14|8 Nº 5.887 v. 16|8|72

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
LLAMADO A CONCURSO

1º) Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición a partir del día 14 de agosto de 1972, para la cobertura del siguiente cargo:

Clase D - Grupo IV (3 vacantes).
Horario: 35 horas semanales.
Sueldo inicial: $ 518.— más bonificaciones que correspondan.

2º) Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción;
b) Poseer buena redacción propia;
c) Conocimientos en el manejo de documentación;
d) Dactilógrafo|a.

3º) Los interesados deberán solicitar inscripción por escrito, enviando datos personales, estudios cursados, a la Dirección Nacional del Antártico, Cerrito Nº 1248, Capital. Término de recepción de solicitudes: el día 29 de agosto de 1972.

e. 14|8 Nº 5.888 v. 16|8|72

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
LLAMADO A CONCURSO

1º) Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición a partir del día 14 de agosto de 1972, para la cobertura del siguiente cargo:

Clase E - Grupo IV - Peón (dos vacantes).
Horario: 35 horas semanales.
Sueldo inicial: $ 518.— más bonificaciones que correspondan.

2º Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción;
b) Someterse a examen de capacitación.

3º) Los interesados deberán solicitar inscripción por escrito, enviando datos personales a la Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital. Término de recepción de solicitudes: el día 29 de agosto de 1972.

e. 14|8 Nº 5.889 v. 16|8|72

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
LLAMADO A CONCURSO

1º) Llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición a partir del día 14 de agosto de 1972, para la cobertura del siguiente cargo:

Clase E - Grupo III - Albañil.
Horario: 35 horas semanales.
Sueldo inicial: $ 541.— más bonificaciones que correspondan.

2º) Serán requisitos para la inscripción:

a) Ser argentino nativo, naturalizado o por opción;
b) Tener amplios conocimientos de la especialidad;
c) Someterse a examen de capacitación.

3º) Los interesados deberán solicitar inscripción por escrito, enviando datos personales a la Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital. Término de recepción de solicitudes: el día 29 de agosto de 1972.

e. 14|8 Nº 5.890 v. 16|8|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Subsecretaría de Salud Pública

COLONIA NACIONAL "DR. DOMINGO CABRED"

Llámase a concurso interno de antecedentes y oposición para cubrir el siguiente cargo:

Clase B - Grupo III.
Un (1) cargo de Auxiliar Técnico de Odontología treinta y cinco (35) horas semanales.
Sueldo inicial: trescientos diez pesos ($ 310.—).

Supeditado al resultado del concurso interno, llámase a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir dicho cargo.

La inscripción permanecerá abierta los días 1º y 4 de setiembre de 1972, debiendo registrarse en la División Personal y Despacho, Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", Open Door, Bs. As.

e. 14|8 Nº 5.866 v. 16|8|72

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

PROVINCIAS

MENDOZA

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Banco de Previsión Social, comunica que el día 25 de agosto de 1972, a partir de las 11 horas, se rematarán: Una Pick-Up marca Siam Argenta, modelo 1964, motor Nº 15AANL-346488. — Y una Pick Up marca Siam Argenta, modelo 1964, motor Nº 15AANL-347078, ambas con la Base de $ 4.000,00. — Acto remate en Salón de Remates del Banco de Previsión Social, sito en Belgrano esquina Brasil, Godoy Cruz, Mza. — Exhibición a partir del día 21|8|72, de 8 a 13, en Avda. España esquina Gutiérrez Mza. — Condiciones: Sujeta a aprobación dentro de los veinte días posteriores al remate. — Comisión: 10 o|o, cargo comprador. — Seña: 30 o|o. — Todo en acto de remate. — Informes: Sección Remates, del Banco, Brasil esquina Belgrano G., Cruz Mendoza.

e.10|8 Nº 5.832 v.25|8|72

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "JORGE D. SEIJO y CIA. S.R.L. c|MARTINEZ, ENRIQUE S. s|ejecutivo". — Expediente Nº 21.843, que el Martillero Enrique Félix Oliva Vélez, rematará el día 14 de agosto de 1972, a las 15 horas, en la calle Venezuela 1318|20, Capital Federal, el inmueble ubicado en Castelli 87|89, piso 3º, Dpto. "C", Unidad 12, de esta Capital con una superficie de 45 metros con 21 decímetros cuadrados. — Porcentual 4,51 o|o. — Base: 8.860 pesos Ley Nº 18.188. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado. — La unidad está desocupada. — La unidad adeuda por expensas comunes al 30|6|72, la suma de 3.714 $ Ley 18.188. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Se visita de lunes a viernes de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, agosto 9 de 1972. — El Secretario.

$ 58,50 e.10|8 Nº 46.228 v.14|8|72

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 20.666

Llámase a Licitación Pública Nº 71. "Ladrillos de plomo".

Apertura: 29 de agosto de 1972. Hora: 11,30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo. — La Gerencia de Economía.

e. 14|7 Nº 5.861 v. 16|8|72

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expediente Nº 20.605

Llámase a Licitación Pública Nº 70 "Transporte de 12.000 toneladas de mineral a granel desde Mina Huemul hasta Fábrica Malargüe, Pcia. de Mendoza".

Apertura: 29 de agosto de 1972. Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250 —3º

piso—, Cap. Federal, y en la División Cuyo, sita en Azopardo 313, Godoy Cruz, Mendoza, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo. — La Gerencia de Economía.

e. 14|8 Nº 5.862 v. 16|8|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CASA DE MONEDA

Expediente: Nº 342.152|72

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación: Apertura: 13|9|72, a las 14 hs., por la provisión de un millón ochocientas treinta y dos mil (1.832.000) hojas de papel para la impresión de billetes de banco.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Sección Licitaciones, Av. Antártida Argentina s|Nº, Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Tesorería, a partir del 21|8|72. Horario de 13 a 16,30 horas. Importe del pliego: $ 50.—.

e. 14|8 Nº 5.863 v. 25|8|72

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO

Licitación Pública Nº 36|72

Por la adquisición de 200.000 unidades del Formulario Continuo Nº 1.939.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse concurriendo a la División Licitaciones, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Oficina 246, Capital Federal.

Apertura de las ofertas: 22 de agosto de 1972, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e. 14|8 Nº 5.864 v. 18|8|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de instalación condensador aire sector Banco e instalación aire acondicionado viviendas edificio en la Agencia Asunción (Paraguay).

La apertura de las ofertas se realizarán en Agencia Asunción (Paraguay) el día 20 de setiembre de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 60.—.

e. 14|8 Nº 5.865 v. 29|8|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO PETROQUIMICA E.N.

Licitación Pública 8|72

Apertura: 30|8|72, 17 horas. Llama a licitación Pública por el suministro de 300.000 bolsas de papel Kraft de 80 gr. de 4 y 5 pliegos.

Pliegos: $ 30.— en Avda. Julio A. Roca 651, 6º piso, Sector 5º de lunes a viernes, de 13 a 18 hs.

e.14|8 Nº 5.868 v.29|8|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

Expediente Nº 698|72

Llámase a Licitación Pública Nº 26|72, con apertura el día 28 de agosto de 1972, a las 16.00 horas, para la provisión de máquinas de calcular electrónicas, con destino a esta Universidad.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Sarmiento 725 Río Cuarto, Provincia de Córdoba, de 9,00 a 16.00 horas.

Presupuesto Oficial: $ 84.000.—.

e.14|8-Nº 5.896-v.18|8|72

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"

Abastecimiento - Compras
Carlos Fiorito Nº 950, Avellaneda, 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 14|72, cuya apertura se fija para el 24 de agosto de 1972, a las 11 horas en el lugar indicado en el epígrafe, para la: Transformación de lingotes de aluminio uso eléctrico.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en la Avenida Cabildo Nº 65, 1er. piso, Buenos Aires, previo pago en ambas tesorerías del importe de $ 3 (tres) (pesos ley 18.188), valor de la respectiva documentación.

Forma de Pago: 90 días fecha de entrega del material. — Plazo de entrega: Según necesidades de fábrica

e.14|8 Nº 5.869 v.16|8|72

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Ciudad de Buenos Aires
Licitación Pública Nº 50|72

Apertura: 7 de setiembre de 1972, Hora: 15,50. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital. Destino: Hospital Militar Central en la Ciudad de Buenos Aires. Objeto: Prestación de mano de obra para la ejecución de trabajos de albañilería, electricidad, termomecánica, etc.

Precio del Legajo: $ 25.— Venta del Legajo: lunes a viernes de 8 a 11 horas. Informes: División Contrataciones, 10º piso, Azopardo 250, Capital Federal.

e.14|8 Nº 5.871 v.29|8|72

GUARNICION MILITAR PIGUE

(Pcia. de Buenos Aires)
Licitación Pública Nº 47|72

Apertura: 7 de setiembre de 1972, Hora: 15,30. Lugar Azopardo 250, 10º piso, Capital. Destino: Guarnición Militar Pigüé (Pcia. de Buenos Aires). Objeto: Presentación de mano de obra incluso provisión de materiales para la ejecución de obras exteriores de 20 viviendas.

Precio del Legajo: $ 35.— Venta del Legajo: lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones, 10º piso, Azopardo 250, Capital Federal.

e.14|8 Nº 5.870 v.29|8|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DELEGACION SANITARIA FEDERAL SANTA FE

Serv. de Compras y Suministros
Expediente Nº 2020-602203|71-5 y agregados

Segundo llamado a Licitación Pública Nº 5|72, para el día 22 de agosto de 1972, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Contralor Médico en Santa Fe.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, San Martín 1725, Santa Fe, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Contrataciones, Defensa 192, 4º piso, Buenos Aires).

Las necesidades se refieren a: por el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Santa Fe, destinado al Centro de Contralor Médico Santa Fe, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública de la Nación, en un todo de acuerdo con las condiciones exigidas en el "Pliego de Condiciones para la Locación de Inmuebles", "Condiciones Generales" y "Contrato Tipo de Locación de Inmuebles" anexas a la presente. Ubicado en la zona comprendida entre las calles Belgrano, Avenida Freyre, Boulevard Pellegrini y su prolongación Bvard. Gálvez y Avenida J. J. Passo, debiendo reunir las siguientes características: tipo de construcción material; superficie útil 160 metros cuadrados aproximadamente, distribuidos como mínimo en siete (7) ambientes, una (1) cocina y uno (1) o dos (2) baños instalados, instalación eléctrica, obras sanitarias, todo en perfecto estado de habitabilidad y funcionamiento. Presupuesto oficial mensual: 1.500.— pesos ley 18.188.

e.14|8 Nº 5.867 v.16|8|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 129|72, a realizarse el 12 de setiembre de 1972, a las 15 horas, para contratar la obra: "Edificio Taller Central de Comunicaciones", que será emplazado en el predio sito en la manzana comprendida entre las calles Barragán, Arregui, Porcel de Peralta y Santo Tomé, de Capital Federal, con un presupuesto oficial de pesos ley 18.188: 190.460,50.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Precio documentación Técnica Pesos Ley 18.188: 50 y Bases Generales Pesos Ley 18.188: 12, que serán abonados en Tesorería, 6º piso, de 10 a 15 horas.

e.14|8 Nº 5.877 v.29|8|72

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 1216|72, a realizarse el 4 de setiembre de 1972, a las 15 horas, para contratar la obra: "Remodelación local Sucursal Comodoro Rivadavia", con un presupuesto oficial de pesos ley 18.188: 67.970.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Pasco Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Precio documentación Técnica Pesos Ley 18.188: 50 y Bases Generales Pesos Ley 18.188: 12, que serán abonados en Tesorería, 6º piso, de 10 a 15 horas.

e.14|8 Nº 5.878 v.18|8|72

FERROCARRILES ARGENTINOS LINEA URQUIZA — REGION NORDESTE

Llama a Licitación Privada para la venta de:

Licit Nº 293-V. — Descripción: Chatarra ferrosa compuesto por: Ruedas montadas — ruedas y centros — pesada dimensionada y sin dimensionar — para paquetes. — Apertura: Día: 23|8|1972. — Hora 16,30. — Valor del Pliego: Ley 18.188, $ 5.

Retiro de Pliegos: Abastecimiento, Oficina de Mesa de Entradas 5to. Piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, días hábiles de 12,30 a 16,30 horas (T. E.: 55-5218) o Abastecimiento (Paraná, Entre Ríos).

Nota: Se deja constancia que el presente aviso debió publicarse en las ediciones del 9 al 16|8|72.

e.14|8 Nº 5.876 v.22|8|72

FERROCARRILES ARGENTINOS REGION NOROESTE

Expte. Nº 8.918|72

Llámase a Licitación Pública para la ejecución del reacondicionamiento de la línea aérea de telecomunicaciones en el tramo: Estación Monteagudo - Kilómetro 1261,900 CC. en la Provincia de Tucumán. — La apertura de propuestas se efectuará el día 1º de setiembre de 1972 a las 15 horas en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal (Oficina Nº 35).

Consultas: En la Gerencia, Oficina número 431 y en el Distrito Señalamiento y Telecomunicaciones Tucumán, sito en la calle José Ingenieros Nº 8, San Miguel de Tucumán, en horas de oficina. — Precio del Pliego: $ 30,00. — La Gerencia.

e.14|8 Nº 5.898 v.23|8|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 10|72 del 1º Distrito Buenos Aires, para la adquisición de Ropa de trabajo, cascos y botines de seguridad $ 242.540,00. — Precio pliego: $ 20,00. — Presentación propuestas: 30 de agosto de 1972, a las 11 horas, en la Sede del 1º Distrito, Buenos Aires, sito en la Avda. Gral. Paz 12190, Capital Federal, donde puede concurrirse por la venta y consulta de pliegos.

e.14|8 Nº 5.872 v.21|8|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte.: 36335-L-1972

Licitación Pública Nº 469|72 para la provisión (transporte y descarga de ripio) en la Ruta 151, Tramo: Colonia 25 de Mayo-Santa Isabel- Sección: Km.: 300-Km. 350; en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. — $ 145.500,00. — Depósito de garantía: $ 1.455. — Precio pliego: $ 10.00. — Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 30 de agosto de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|8 Nº 5.873 v.22|8|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte.: 9611-9º 1972)

Licitación Pública Nº 470|72, para la ejecución de las obras en la Ruta 150, Tramo: Jachal-Rodeo-Sección: Cuesta de los Vientos (Km. 35)-Rodeo (Km. 48) (construcción base estabilizada y tratamiento bituminoso superficial tipo simple); en jurisdicción de la Provincia de San Juan. $ 645.524,00. — Depósito de garantía: pesos 6.455,24. — Precio pliego: $ 30,00. — Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 7 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|8 Nº 5.874 v.29|8|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 471|72, para la ejecución de las obras en el Acceso al Aeropuerto Internacional de Ezeiza - Tramo: Avda. Gral. Paz - Acceso Ruta 205- Sección: Km. 14,100 - Km. 29,630 (repavimentación y consolidación de banquinas); en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires $ 6.259.892. — Depósito de garantía: $ 62.598,92. — Precio pliego: $ 150,00. — Plazo de obra: 8073-1º-1972) 6 meses. — Presentación propuestas: 11 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.14|8 Nº 5.875 v.5|9|72

Subsecretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 25|72 por calderas horizontales, manómetros y termómetros. Apertura 4 de setiembre de 1972, a las 16 horas.

Informes y pliegos, en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e. 14|8 Nº 5.894 v.25|8|72

GAS DEL ESTADO

Nº 8.485: Adq. repuestos p|tablero de comando de turbina Fiat TG.5 BR. — Apertura 11|9|72: 11 horas.

Nº 8.486: Adq. ánodos de magnesio. — Apertura 14|9|72: 11 horas. — Valor: $ 25.

Nº 8.487: Ampliación red de distribución en la Ciudad de Venado Tuerto (Sta. Fe). — Apertura 13|9|72: 10 horas. Valor: $ 75.

Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, oficina 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.14|8 Nº 5.899 v.25|8|72

Subsecretaría de Comunicaciones

SECCION LOCACIONES Y CONTRATACIONES DE TRANSPORTES

Expte. Nº 5265 SC|72

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 24 de agosto de 1972, a las 16, en la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA) para contratar la ejecución del transporte, entrega y recolección domiciliaria de correspondencia y encomiendas entre Sucursal Tigre (B) y Puerto Campana (Dto. 4º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Sucursal Tigre (B), o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.

e.14|8 Nº 5.879 v.16|8|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Compras y Suministros

Licitación Pública Nº 4|72, (Expediente Nº 347|72) adquisición de elementos de electricidad. Apertura 23-8-72, a las 17,30 horas, en 25 de Mayo 459, P. B., Capital Federal, lugar donde podrán retirarse los pliegos y efectuar consultas. — El Director General de Administración.

e.14|8 Nº 5.895 v.16|8|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Construcción de decantadores y Casa Química en el Establecimiento de Potabilización de la ciudad de Corrientes. Expediente: 44.853-LP-1971. Apertura: 30|10|1972, a las 15 y 30 en Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Corrientes, calle 25 de Mayo 1232. Depósito de garantía: $ 36.468,92 Ley 18.188.

e.14|8 Nº 5.880 v.5|9|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Construcción de un tanque de reserva semienterrado de Cinco mil (5.000) metros cúbicos de capacidad, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, (Río Negro). Expediente: 25.843-LP-1972.

Apertura: 18|9|1972, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Carlos de Bariloche, Avda. 12 de Octubre 1395. Depósito de garantía: $ 7.849,23 Ley 18.188.

e.14|8 Nº 5.881 v.29|8|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Construcción, en la ciudad de Corrientes, del Colector Este.

Expediente: 47.007-LP-1970. Apertura: 24|10|1972, a las 15 y 30, en Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Corrientes, calle 25 de Mayo 1232. Depósito de garantía: $ 8.979,90 Ley 18.188.

e.14|8 Nº 5.882 v.29|8|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Trabajos de instalación de la cañería de refuerzo para la provisión de agua a las ciudades de San Martín y Tres de Febrero, (Buenos Aires) desde el Depósito Devoto de la Capital Federal. Expediente: 20.302-LP-1972. 11|9|1972, a las 15 y 30. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, (Capital Federal). Depósito de garantía: $ 15.409,55 Ley 18.188.

e.14|8 Nº 5.883 v.5|9|72

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 100|72, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 13 de setiembre de 1972, a las 15 horas, por los trabajos de construcción e instalación de locales sanitarios y vestuarios en los depósitos correspondientes a las secciones 1º, 2º y 3º del 2º espigón y 4º, 5º, 6º y 7º del 3er. espigón en Puerto Nuevo, Buenos Aires. Retiro de pliegos al precio de pesos ley 18.188, Cien, ($a. 100), en Abastecimiento-Compras, de la dirección y oficina citada, en días hábiles dentro del horario de 12,30 a 17.30 horas.

e.14|8 Nº 5.893 v.29|8|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 104|72, con apertura en Abastecimiento-Compras de la Administración General de Puertos, sita en Avda. Julio A. Roca 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 28 de agosto de 1972, a las 15 horas, para la provisión de cámaras y cubiertas de diversas medidas.

Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección y oficina citadas, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e.14|8 Nº 5.891 v.16|8|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 103|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Abastecimiento-Compras, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 23 de agosto de 1972, a las 13 horas, para la provisión de elementos para fotocopias (papel electrostático, fijador para off-set y líquido Electromix). Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección y oficina citadas, en días hábiles, de 12 a 19 horas.

e.14|8 Nº 5.892 v.16|8|72

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO LOGISTICA

Llámase a Licitación Pública Nº 5003, hasta el día 21 de agosto de 1972, a las 15 horas, para la adquisición de Cilindros de Acero p|acumuladores de gas acetileno disuelto en Acetona, s|n|Iram 2536. (c|u. 360).

Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables. — Equipo de Abastecimiento, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Buenos Aires.

Pliego: $ 20 00.— Pago del mismo, en la planta baja(Tesorería), de 13 a 17 horas.

e.14|8 Nº 5.897 v.16|8|72

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Exped. D. 1.801|72 D.N.)

Llámase a Licitación Pública Nº 70, cuya apertura tendrá lugar el día 4|9|72, a las 14 horas, en la División Contrataciones (DN), Paso 550, piso 2º, Capital Federal, para resolver la provisión de 190.000 kgs. de hacienda bovina en pie.

Informes y pliegos: Podrán ser retirados de la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.14|8 Nº 5.884 v.25|8|72

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 24 de agosto próximo, a las 14 horas, para la adquisición de 120.000 formularios continuos originales modelo 28.005. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, sin cargo alguno, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e. 14|8 Nº 5.885 v. 16|8|72

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ESTUDIOS GEO-HELIOFISICOS
Dependiente de la Presidencia de la Nación
Avenida Mitre 3100, San Miguel (Bs. As.)
Licitación Pública Nº 4|72

Se llama a licitación pública para la provisión e instalación de una Central Telefónica automática combinada, con su red y teléfono correspondientes, con destino al edificio de esta Comisión Nacional en la ciudad de San Miguel (Bs. As.).

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas deberán retirarse en la Dirección General de Administración, Avenida Mitre 3100, San Miguel, Pcia. de Bs. As., de 9 a 13 hs.

Apertura de ofertas: 23 de agosto, a las 11 horas.

e.11|8 Nº 5.857 v.14|8|72

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Aviso de Licitación Pública
Nº 93|72

Fíjase el día 22 de agosto de 1972, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, 4º piso, Capital, T. E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas ara la Licitación Pública número 93|72 "para la adquisición de bandejas y bols, tipo rancho americano, en acero inoxidable, con destino a la División Almacenes".

e.11|8 Nº 5.840 v.14|8|72

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 94|72

Fíjase el día 29 de agosto de 1972, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, calle Moreno 1550, piso 4º. Capital, T.E. 38-2401 (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 94|72 "para la remodelación del Servicio de Cardiología del Hospital Policial Bmé. Churruca".

e. 9|8 Nº 5.783 v. 16|8|72

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 35|72

Trabajos de cierre y protección de aberturas de los edificios de casa central.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse concurriendo a la División Licitaciones, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Oficina 246, Capital.

Apertura de las ofertas 21|8|72, a las 14 horas en el lugar indicado precedentemente.

e. 10|8 — Nº 5.817 — v. 14|8|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles (obra, manifold, kraft, diario), cartulinas ficha y marfilina) y cartón. La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración —División Compras— Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital. Retiro de pliegos, consultas y presentación de las ofertas, en la misma. Valor del pliego: $ 50.—.

e. 9|8 Nº 5.802 v. 22|8|72

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución trabajos de remodelación, reparaciones generales y pintura en la sucursal Puerto Deseado (Santa Cruz). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el día 20 de setiembre de 1972, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titu'ar y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, piso 4º, local 310, Capital Federal. Valor del pliego: $ 60.—.

e. 8|8 Nº 5.761 v. 30|8|72

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Licitación Pública Nº 29|972. Apertura: 7|9|1972, a las 12,30.

"Construcción de un edificio en la Ciudad de Posadas, Misiones".

Precio del pliego: $ 80.—.

Pliego de condiciones, planos y presentación de las ofertas:

División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.

Sucursal Posadas, Buenos Aires 335, Posadas (Misiones), de 6,30 a 12, y

Sucursal Corrientes, Fray José de la Quintana 705, Corrientes de 7 a 12,30.

e. 8|8 Nº 5.763 v. 21|8|72

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 37|72
Expte. Nº 58.193|72

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de agosto de 1972, a las 16 horas, para la adquisición de un sistema de obtención e interpretación de información sobre recursos terrestres, dividido en un equipo de exploración por barredor multicanal a ser instalado en un avión bimotor de tipo liviano y una estación terrestre de acondicionamiento, selección y edición de datos, etc., rollos de cintas magnéticas y rollos de películas de 70 mm. en colores y en blanco y negro.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, Paseo Colón 974, oficina Nº 34, planta baja, Capital Federal. — El Director General.

e.9|8 Nº 5.803 v.22|8|72

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 32.027|72
Licitación Pública Nº 36|72

Llámase a licitación pública para el día 25 del mes de agosto de 1972, a las 14 horas, para la Obra "Reparación Canaletas y Mansardas en Edificio Paseo Colón 974, Capital Federal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, División Compras y Suministros Paseo Colón 974, Oficina Nº 34, Planta Baja, Capital Federal. — El Director General.

e.19,8 Nº 5.544 v.14|8|72

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 156|72, para la adquisición de arandelas y bulones, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregarán a los interesados, en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 25 de agosto del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Precio pliego: $ 15. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1972. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.11|8 Nº 5.841 v.14|8|72

I.N.T.A.
Licitación Pública Nº 34

Llámase a licitación pública para el día 23 de agosto de 1972, a las 15 horas, para la terminación total de la obra Guardería Infantil.

Los pliegos y condiciones deberán retirarse en el lugar de apertura: Administración CIRN, Las Cabañas y Los Reseros, Villa Udaondo, Castelar.

e. 3|8 Nº 5.620 v. 14|8|72

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 795
Expediente Nº 112 446|72

Llámase a licitación pública para el día 30 de agosto de 1972, a las 10, para la provisión y montaje de caloventiladores en los edificios de "Laboratorios" y "Central" de la Estación Experimental Regional Agropecuaria San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el mencionado establecimiento y en la Dirección General de Administración de este instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439. Buenos Aires, a precio de cincuenta pesos ($ 50.—) cada juego

e. 8|8 Nº 5.764 v. 21|8|72

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y MINERIA

PETROQUIMICA E. N.

Llama a Licitación Pública Nº 7|72, por el suministro de cuerpos moledores de acero forjado (nuevo) SAE 1050. 1060, dureza Brinell 420-50 de 40|50 y 60 mm.

Pliegos: Departamento de Compras — Avda. Julio A. Roca 651, 6º Piso. Sector 5, Cap. de lunes a viernes de 13 a 17 hs. Apertura: 23|8.72, 17 hs. Valor del pliego: $ 30.

e.7|8-Nº 5.745-v.22|8|72

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 1|ST|72, para adjudicar la "provisión de dos (2) automotores para esta Dirección Nacional".

Valor del pliego: sin cargo.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Grupo de Trabajo Servicios Técnicos, Avenida Eduardo Madero Nº 235, piso 8º, Capital Federal, el día 22 de agosto de 1972, a las 15 horas.

Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en al citada repartición los días hábiles de 14 a 19 horas.

e.11|8 Nº 5.842 v.14|8|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Llamado a Licitación Privada Nº 13|72

Llámase a licitación para la adquisición de instrumental de medición y electrónico, con destino a la Facultad de Ingeniería, según especificaciones contenidas en los pliegos de bases y condiciones.

Los interesados pueden retirar pliegos e informes en las oficinas de la Universidad, calle Olascoaga 560, de la ciudad de Neuquén o en Casa de Neuquén, Cangallo 685, Buenos Aires, de 14 a 19 horas.

Apertura: 24 de agosto de 1972, a las 18 horas.

e.11|8 Nº 5.858 v.14|8|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
Llamado a Licitación Pública Nº 8|72

Llámase a licitación para la adquisición de material eléctrico e instrumental para laboratorio de electrónica, con destino a la Facultad de Ingeniería, según especificaciones contenidas en los pliegos de bases y condiciones.

Los interesados pueden requerir pliegos e informaciones en las Oficinas de la Universidad Nacional del Comahue, calle Olascoaga 560, Neuquén, o en la Casa del Neuquén, Cangallo 685, Buenos Aires, de 14 a 19 horas.

Apertura: 24 de agosto de 1972, a las 18 horas.

e.11|8 Nº 5.859 v.18|8|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
SERVICIOS DE RADIO Y TELEDIFUSION
Licitación pública Nº 1.045

Construcción obras civiles, repetidoras Oliva, Villa Nueva y Bell Ville.

1º) Llámase a licitación pública para construcción de edificios para Estaciones repetidoras en las localidades de Oliva, Villa Nueva y Bell Ville, Provincia de Córdoba.

2º) Las cotizaciones comprenderán materiales y mano de obra.

3º) Los terrenos se encuentran dentro del radio urbano, libres de obstáculos fácil acceso y no requieren trabajos de nivelación.

4º) La apertura se efectuará en Rivera Indarte 170, 2º piso, Dirección General SRT, el día 25 de agosto de 1972, a las 9 horas.

5º Las ofertas se harán por edificio individual o por el conjunto de las 3 estaciones.

Retirar pliegos: En Secretaría SRT. Rivera Indarte 170, 2º piso, Córdoba; en Radiocentro Tonal S. A., Rivadavia 717, 9º piso, Capital Federal, y en las Municipalidades de cada localidad.

Valor del pliego $ 50.

e. 10|8 — Nº 5.834 — v. 14|8|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 21|72
Expte. Nº 209.621 D.G.A.

Llámase a licitación pública para contratar el suministro de artículos de consumo, comestibles y varios con destino al Hospital Nacional de Clínicas, Hospital Nacional de Clínicas, Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología y Comedor Estudiantil.

Apertura: El día 24 de agosto de 1972, a las 10 horas, en la Dirección de Administración, Avda. Gral. Paz 154 —2º piso— Córdoba. Los pliegos de bases y condiciones se podrán retirar en la dependencia antes citada en el horario de 8,30 a 12,30 horas.

e. 3|8 Nº 5.642 v. 14|8|72

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
CONTRATACIONES GENERALES
Avda. Colón Nº 80 - Bahía Blanca
Licitación Pública Nº 4
Legajo Nº 103|72

Llámase a Licitación Pública para la ampliación y reforma del Comedor Universitario, Avda. Alem Nº 1161, Bahía Blanca.

Presupuesto Oficial $ 154.492,60

Precio de la Carpeta $ 100.

Apertura de las propuestas el 29 de agosto de 1972, a las 11 horas en el Departamento de Contrataciones Generales, Avda. Colón Nº 80, 1er. piso, Bahía Blanca.

Pliegos e informes: Departamento de Contrataciones Generales (Div. Licitaciones).

e. 10|8 — Nº 5.818 — v 18|8|72

MINISTERIO DE DEFENSA

COMISION ORGANIZADORA DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPADRONAMIENTO
(C.O.S.M.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 24 de agosto de 1972, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de 2.250 resmas de papel blanco obra primera. El acto de apertura de sobres tendrá lugar en la Comisión arriba citada, Cangallo 666, 6º piso, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referidos al mismo.

e. 3|8 Nº 5.624 v. 14|8.72

COMISION ORGANIZADORA DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPADRONAMIENTO
(C. O. S. N. E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 25 de agosto de 1972, a las 11 horas, con el objeto de contratar la pro-

visión de dos (2) automotores. — El acto de apertura de sobres tendrá lugar en la Comisión arriba citada, Cangallo 663, 6º piso, Capital Federal, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referidos al mismo.
e.11|8 Nº 5.860 v.14|8|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES CENTRO FORESTAL PIRANE

Llama a Licitación Pública Nº 6|72 por el Corte, Elaboración y Encanchonamiento de 8.000 Tn. de Quebracho Colorado.
Apertura: 12|9|72, a las 10 horas. — Valor del Pliego: $ 20.00.— Apertura y/o venta y consulta de Pliego: En Centro Forestal Pirané. — Pirané (Formosa).
e.11|8 Nº 5.845 v.24|8|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091, Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 45|72 para el día 5 de setiembre de 1972, a las 10 horas, por la provisión de "408.700 kgs. de acero SAE 1010|20 perfil normal "U" Nº 30 en barras de 12 mts. de largo". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
Valor del pliego: $ 15.— El Director General.
e.10|8 Nº 5.822 v.23|8|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091, Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 50|72 para el día 25 de agosto de 1972, a las 11 horas, por el "desguace, dimensionamiento, transporte y carguío de aproximadamente 6.625 tn. de chatarra pesada ferrosa, proveniente de vagones ferroviarios". Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
Valor del pliego: $ 10. — El Director General.
e.7|8 Nº 5.746 v.18|8|72

EJERCITO ARGENTINO POLICLINICO REGIONAL VILLA MERCEDES (San Luis)
Licitación Pública Nº 45|72

Apertura: 24 de agosto de 1972.
Hora: 15.30. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital.
Destino: Policlínico Regional Villa Mercedes (San Luis).
Objeto: Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de una Central Telefónica Automática.
Precio del legajo: $ 30.—.
Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Contrataciones, 10º piso, Azopardo 250, Capital Federal.
e 1|8 Nº 5.551 v 14|8|72

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
General Manuel N. Savio, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 51|72 para el día 25 de setiembre de 1972, a horas 10, por la provisión de cuatro puentes grúas y dos grúas pórticos.
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.
Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.
e.7|8 Nº 5.673 v.18|8|72

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expediente Nº D-6323 c.v.|72

Llámase a Licitación Pública (Venta) Nº 236, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 6 de setiembre de 1972, a las 11 horas, en la División Contrataciones Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para contratar la enajenación de 900 Tns. aproximadamente de chatarra naval en bloks y suelta y 250 Tns. aproximadamente de chatarra naval limpia, cortada sin dimensionar, provenientes de la extracción de los cascos rescatados del Río de la Plata de diversas embarcaciones. — Lugar de retiro de los pliegos: en Departamento Abastecimiento División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal. — De 8,30 a 13,30 Horas.
e.11|8 Nº 5.846 v.28|8|72

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Llámase a Licitación Pública Nº 45|72, para la adquisición de máquinas de cálculo electrónico, calcular, suma, resta y escribir eléctricas. — Expediente Nº 373 132|72. — La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de agosto de 1972, a las 14 horas. — Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero 126|40, 4º piso (Sección Compras y Suministros) Capital, T. E. 37-2868.
e.11|8 Nº 5.843 v.14|8|72

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 6.075|72

Llámase a Licitación Pública Nº 33, el día 24 de agosto de 1972 a las doce y treinta horas, para la provisión de artículos de limpieza.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.
Buenos Aires, agosto 11 de 1972. — Jefe Departamento Compras y Suministros.
e.11|8 Nº 5.844 v.14|8|72

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE LOS MINISTERIOS DE BIENESTAR SOCIAL Y DE TRABAJO
Licitación Pública Nº 9|72

Apertura: 4 de setiembre de 1972, 16 horas. — Llámase a Licitación Pública para la remodelación de los pisos 1º, 2º y 3º del edificio que ocupa este Instituto. Pliegos, planos y demás informes, Viamonte 869, 5º piso. Compras de 13 a 19 horas. — Valor del pliego: $ 60.—.
e. 3|8 Nº 5.644 v. 14|8|72

Subsecretaría de Promoción y Asistencia Social

CONCESION PANADERIA DE LA UNIDAD TURISTICA EMBALSE EMBALSE (PCIA. DE CORDOBA)
Expte. Nº 40.751|72
Licitación Pública Nº 161|72
(2º Llamado)

Apertura el día 4|9|72, a las 10 horas. — Concesión por tres años con opción a dos más de prórroga, para la explotación comercial de la Panadería y Repostería de la Unidad Turística Embalse para el suministro de pan a los concesionarios de los comedores y bares de la misma; y la elaboración de facturas, productos de repostería y pastas frescas en general que podrá vender libremente dentro del local; en las condiciones fijadas en las cláusulas del llamado.
Retiro de pliegos: Unidad Turística Embalse - Embalse - Provincia de Córdoba. — Consultas: Departamento de Turismo Social, Cangallo 524, 1º piso y Unidad Turística Embalse — Recepción de las propuestas y lugar de apertura: Unidad Turística Embalse - Embalse - Provincia de Córdoba. — Valor de pliego: $ 10.
e.7|8. — Nº 5.752 v 18|8|72

CONCESION BARES Y COMEDORES EN HOTELES DE UNIDADES TURISTICAS Chapadmalal (Prov. de Bs. As.) y Embalse (Prov. de Córdoba)
Licitación Pública Nº 185|72

Apertura el 31|8|72, a las 15 hs., Ministerio de Bienestar Social, Dirección General de Administración, Delegación Promoción y Asistencia Social — Concesión por tres años con opción a dos más de prórroga, para la explotación de los comedores y bares de los hoteles que se detallan:
Renglón Nº 1: Hoteles Nos. 1, 4, 5 y 6 y Casas de la Unidad Turística Chapadmalal.
Renglón Nº 2: Hoteles Nos. 3, 7, 8 y 9 de la Unidad Turística Chapadmalal.
Renglón Nº 3: Hoteles Nos. 1, 3, 5 y 6 de la Unidad Turística Embalse.
Renglón Nº 4: Hoteles Nos. 2, 4 y 7 y casas de Unidad Turística Embalse.
Retiro de pliegos: En las Unidades Turísticas de Chapadmalal, Prov. de Buenos Aires y de Embalse, Prov. de Córdoba, y en la División Contrataciones, Defensa 120, 6º piso, oficina 6002, Ciudad de Buenos Aires. — Lugar de recepción y apertura de las propuestas: Defensa 120, 6º piso, oficina 6002, Ciudad de Buenos Aires. — Consultas: Departamento de Turismo Social, Cangallo 524, primer piso, Unidades Turísticas y División Contrataciones.
e.3|8 Nº 5.649 v.14|8|72

Subsecretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HOSPITAL NACIONAL JOSE A. ESTEVES
Expediente Nº 4987|72

Llámase a Licitación Pública Nº 5|72 para el día 24 de agosto de 1972 a las 11 horas, para contratar la adquisición de alimentos, carne pan, leche, verduras, frutas, víveres secos, etc. a efectuarse en este Establecimiento para cubrir las necesidades del 4º trimestre del ejercicio 1972, la apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional "José A. Esteves", Garibaldi 1661, Témperley, F.C. N.G.R., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia.
El Director del Hospital Nacional "José A. Esteves".
e.3|8 Nº 5.631 v.14|8|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.235|72

Llámase a Licitación Pública CI número 22|72, para el día 29 de agosto de 1972, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de carne de vaquillona, cordero, chorizos, hígado y mondongo, para cubrir las necesidades del trimestre octubre|diciembre de 1972 con destino a los Hospitales Nacionales "José T. Borda" y "Braulio A. Moyano". — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros del Instituto Nacional de Salud Mental, Barracas 489, Capital. — Para pliegos e informes, dirigirse a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, agosto 7 de 1972 — El Jefe del Departamento Administración.
e.7|8. — Nº 5.675 v.18|8|72

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Exptes. Nros. 5.038|72 y 2.162|72

Llámase a Licitación Pública CI número 23|72, para el día 30 de agosto de 1972, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general, semillas, tabaco, papel para cigarrillos con destino al Hospital Colonia "Santa María" y el Hogar Especial para Oligofrénicos "Alborada" de Bell Ville, ubicados en la Provincia de Córdoba, para atender las necesidades del trimestre Octubre-Diciembre 1972 — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros calle Barracas 489, Capital debiendo dirigirse para pliegos e informes a esta dependencia, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas — Buenos Aires, 7 de agosto de 1972. — El Jefe del Departamento Administración.
e.7|8. — Nº 5.676 v.24|8|72

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 1.234|72

Confección sobre medida fina de primera categoría de uniformes para el personal masculino de la Empresa. - Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en Paseo Colón 185, primer piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas. — Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 24 de agosto de 1972, a las 15 horas.
e. 8|8 Nº 5.776 v. 25|8|72

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a licitación pública Nº 1230|72 para contratar la realización del Inventario General de Bienes de Uso de la Empresa, correspondiente a sus dependencias del Edificio Central, Sucursal Buenos Aires, Base Ezeiza, Espigón Internacional, Base Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires y Edificio Versalles.
Los pliegos de bases y condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107 Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 24 de agosto de 1972, a las 11 horas.
e. 7|8 — Nº 5.747 — v. 22|8|72

FERROCARRILES ARGENTINOS REGION NOROESTE

Venta de chatarra ferrosa de pila Licitación Limitada C. C. 99|72-Ax. 15 Apertura 24|8 1972, a las 13 horas. Consulta y retiro de pliegos, en la Gerencia Of. de Licitaciones, local número 35, P. B., Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas. Precio del pliego: $ 10.— — La Gerencia.
e 8|8 Nº 5.771 v 14|8|72

FERROCARRILES ARGENTINOS ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Pública Nº 41|72 para contratar la provisión de tirafondos para vía según Especificación F.A. 7034 "Tipo A".
La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de agosto de 1972 a las 16 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, Sala 500, piso 5to., Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal.
El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles de 12 a 18 horas en la oficina 512 Bis, 5to. piso, Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F.A., planta baja de la mencionada dirección de 12 a 17 horas, en la suma de diez pesos ($ 10).
e.3|8 Nº 5.632 v.16|8|72

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública número 1013-0, hasta el día 24 de agosto de 1972 a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado", la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de tres (3) tableros eléctricos y un (1) transformador en el Laboratorio Nacional de Hidráulica Aplicada, en Ezeiza, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial: pesos 165.000.—. Importe de la garantía: $ 1.650.—. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 19º, Capital Federal. Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses. Precio de la documentación: $ 45.—. Pago de la misma: Tesorería, planta baja, de 13 a 17 horas.
e. 8|8 Nº 5.770 v 14|8|72

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 375|72, hasta el día 7 de setiembre de 1972, a las 16.30 horas, para la provisión y entrega en obra de treinta y cuatro (34) acoplados, destinados a los Elevadores Terminales de los Puertos de Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires, (17); Rosario, Provincia de Santa Fe, (16) y Puerto Nuevo - Buenos Aires, (1). Presupuesto Oficial: $ 1.038.400.— Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: Avenida 9 de Julio Nº 1925, 4º piso Buenos Aires. Consultas: en el lugar indicado, en los Juzgados Federales de Bahía Blanca y Rosario y en el Equipo Distrito Zona Norte, Edificio Aduana, Planta Alta, Rosario. Precio del pliego: $ 100.—. Importe de la garantía: pesos 10.384.— (1 o|o del Presupuesto Oficial).
e. 7|8 Nº 5.679 v. 29|8|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la Licitación Pública Nº 451|72 - Ruta 3 - Tramo: Puente sobre Río Negro y accesos, ha sido prorrogada para el 15 de setiembre próximo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.10|8 Nº 5.827 v.18|8|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte: 9.803-L-1972.
Licitación Pública Nº 5.848 para adjudicar la provisión de cámaras y cubiertas de fabricación nacional. $ 4.100.000. Precio pliego: $ 40. Presentación propuestas: 31 de agosto 1972, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.
e.10|8 Nº 5.828 v.23|8|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.844 para adjudicar la provisión de removedores de nieve, integrado por cargador frontal y equipo fresador rotativo-eyector y lote de repuestos, de importación, con un presupuesto oficial de $ 1.420.000, con crédito del Banco Interamericano de Desarrollo. Precio pliego: $ 40. (Expte.: 7.707-L-1972).
Presentación propuestas: 18 de setiembre de 1972, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.4|8 Nº 5.655 v.16|8|72

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.847 para adjudicar la provisión de removedores de nieve, integrado por cargador frontal y equipo fresador rotativo-eyector y lote de repuestos, de acuerdo con la Circular RC-228 del Banco Central, $ 2.420.000. Precio pliego: $ 40. (Expte.: 7.709-L-1972)
Presentación propuestas: 18 de setiembre de 1972, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.4|8 Nº 5.656 v.16|8|72

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:
29 de agosto de 1972:
L. Pública Nº 152|72. — Hora 10.00. — Baterías de acumuladores.
L. Pública Nº 153|72. — Hora 10.30. — lámparas eléctricas, a vapor de mercurio y balastos tipo abierto para lámparas

30 de agosto de 1972.
L. Pública Nº 154|72. — Hora 10,00. — Transformadores trifásicos.
L. Pública Nº 155|72. — Hora 10,30. — 9 Pick-up, potencia 120. H. P.
El pliego de condiciones cuyo valor es de $ 20 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º, Capital Federal.
e.11|8 Nº 5.847 v.21|8|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Postergación: Lic. Pública Nº 123|72
Adq. de interruptores de 132 y 66 Kv., destinados a los servicios eléctricos de las Prov. de Jujuy, Salta, Tucumán, Neuquén, Chubut y Santa Fe.
Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa ha dispuesto postergar la apertura de la licitación pública Nº 123|72, para el día 21 de setiembre de 1972, a las 10 horas.
e.11|8 Nº 5.848 v.21|8|72

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 14
Llámase a licitación pública para el día 28 de agosto de 1972, a las 11 horas, para: Contratación de proyecto, obra de mano y provisión parcial de materiales, para racionalización de líneas subterráneas secundarias; suministro de energía eléctrica al Edificio Ampliación del Sanatorio Rawson y otros, en calle Catamarca y Av. Córdoba, Casco Urbano de la Ciudad de San Juan. — Pliegos e informes: Laprida 12, Este, San Juan. — Precio de la carpeta $ 20.—.
e. 8|8 Nº 5.777 v. 14|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén
Licitación Pública Nº 55|235|72: "Contratación mano de obra para montaje de tanques para petróleo en Destilería de la Administración Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. Obra T.I - DPH. 13".
Duración del contrato: Un (1) año aproximadamente.
Fecha de apertura: 31 de agosto de 1972, a las 9 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administración Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor del pliego: Doscientos pesos ($ 200,00).
e.7|8 Nº 5.683 v.22|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE INDUSTRIALIZACION
Licitación Pública Nº 536|72. — Construcción de un Colector de Agua de Refrigeración en Destilería Campo Durán. — Apertura: 28|8|72. — Valor: $ 50.—.
Pliegos: Sala Apertura: Sarmiento 770, Capital.
e. 3|8 Nº 5.636 v. 18|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 555|72
Adquisición papel obra primera. Apertura: 1º|9|72|. Valor: $ 20.—. Pliegos, Sala apertura, Sarmiento 770, Capital.
e. 8|8 Nº 5.772 v. 23|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS
Lic. Pública Nº 549|72. Provisión, instalación y puesta en servicio de una Central Telefónica Automática en Destilería Dock Sud.
Apertura: 15|9|72.
Valor: $ 100.—.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e. 10|8 Nº 5.830 v. 25|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION
Lic. Pública Nº 548|72. Chapa ondulada cincada.
Apertura: 4|9|72.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública Nº 552|72. Aparatos de bombeo y repuestos.
Apertura: 11|9|72.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública Nº 553|72. Rptos. p|equipo de perforación Rumano 4-LD- 150 D.
Apertura: 12|9|72.
Valor: $ 20.—
Lic. Pública Nº 556|72. Conjunto cabezas boca de pozos y acc.
Apertura: 6|9|72.
Valor: $ 20.—.
Lic. Pública N 557|72. Rptos. p|motor Superior.
Apertura: 14|9|72.
Valor: $ 20.—.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital
e. 10|8 Nº 5.831 v. 25|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Lic. Pública Nº 550|72. Impresión Calendario Y. P. F. año 1973.
Apertura: 4|9|72.
Valor. $ 20.—.
Pliegos: Sala Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e. 10|5 Nº 5.829 v. 25|8|72

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DIRECCION DE PRODUCCION
Licitación Pública Nº 534 72, Reveladores p|protección de Sub-Estaciones Eléctricas. — Apertura: 6|9|72. — Valor: pesos 20.—.
Licitación Pública Nº 535|72. — Repuestos p|motores Perkins mod. 3—152. — Apertura: 18|9|72. — Valor: $ 20.—.
Licitación Pública Nº 537|72. — Cañerías de conducción. — Apertura: 30|8|72. — Valor: $ 20.
Licitación Pública Nº 538|72. — Tapones empaquetadores y herramientas de fijación. — Apertura: 29|8|72. — Precio: $ 20.
Licitación Pública Nº 539|72. — Repuestos p|compresores Ingersoll-Rand. — Apertura: 18|9|72. — Valor: $ 20.—.
Licitación Pública Nº 542|72. — Motores eléctricos. — Apertura: 6|9|72. — Valor: $ 20.—.
Licitación Pública Nº 543|72. — Herramientas p|cementación y Rptos. — Apertura: 8|9|72. — Valor: $ 20.—.
Licitación Pública Nº 544|72. — Repuestos p|motores Koerting. — Apertura: 7|9|72. — Valor: $ 20.—.
Pliegos: Sala de Apertura: Sarmiento 770, Capital.
e. 3|8 Nº 5.635 v. 18|8|72

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 164-P|72
Adquisición de ligaduras a compresión.
Vto.: 24|8|72, a las 12 horas.
Valor del pliego $ 20.—.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 9|8 Nº 5.798 v. 16|8|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 141-P|72
Vto.: 24|8|72, a las 10.30 horas.
Por la asistencia y manutención de máquinas de escribir manuales, eléctricas; de calcular manuales, eléctricas; sumar y restar manuales, sumar y restar eléctricas.
Valor del pliego: $ 60,00.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.4|8 Nº 5.664 v.21|8|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 161-P|72
Vto.: 22 de agosto 1972, a las 9,30 horas. Por la adquisición de elementos de hormigón premoldeado. (Protección media caña de hormigón, guía de forma, peine base de 4 bocas, peine intermedio de 2 x 4 bocas, peine base de 2 bocas y peine intermedio de 2 x 2 bocas).
Valor del pliego: $ 60.—.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 2|8 Nº 5.601 v. 16|8|72

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 160-P|72
Vto.: 22|8|72, a las 11 horas. Por la adquisición de mallas metálicas soldadas.
Valor del pliego: $ 100.—.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 2|8 Nº 5.600 v. 16|8|72

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO
Llámase a Licitación Pública Nº 7, DIM-72, hasta el 31 de agosto de 1972 a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de reparación general en el edificio fiscal que ocupa la oficina Realicó (Provincia de La Pampa).
Las ofertas se recibirán en el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes Nº 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura, hasta la fecha y hora indicadas. — Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la sección Registro Técnico de la misma dirección.
Presupuesto Oficial: Pesos 70.000.
Valor del Pliego: Pesos 20.
Importe de Garantía: Pesos 700.
Departamento de Ingeniería y Mantenimiento.
e.11|8 Nº 5.853 v.16|8|72

JURISDICCION COMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 67|1972
Llámase a licitación pública para adquirir: "Formularios varios". Las propuestas serán recibidas hasta el día 31 de agosto de 1972, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comunicaciones, Sarmiento Nº 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1972. — Departamento Administración.
$ 72.— e. 10|8 Nº 45.723 v. 23|8|72

Subsecretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 28.645-LP-1972
Contratación del servicio de cuatro (4) ómnibus.
24|8|1972, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.11|8 Nº 5.849 v.14|8|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 25.187|1972
Alije y transporte de Veinticinco Mil (25.000) toneladas de bauxita. — 4|9|1972, a las 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.
e.11|8 Nº 5.850 v.24|8|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 25.183 - LP 1972
Carbón mineral. — 23|8|1972, a las 15 y 15. — Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.11|8 Nº 5.851 v.14|8|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 28.063 - LP-1972
Cloro líquido. — 23|8|1972, a las 15 horas. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e.11|8 Nº 5.852 v.14|8|72

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 43.682-LP-1969
Construcción de las obras de desagüe cloacal en la Ciudad de Rosario del Tala (Entre Ríos). Apertura: 15|9|1972, a las 15,30, en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el Servicio Rosario del Tala (Entre Ríos). Depósito de garantía: pesos 21.007,78 Ley 18.188.
e. 31|7 Nº 5.490 v. 22|8|72

Subsecretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 95|72, con apertura en la Administración General de Puertos, Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 4 de setiembre de 1972, a las 15 horas, para la provisión de caños, de cobre blando, de hierro fundido, de hierro galvanizado, de hormigón, de plomo, de acero esmaltado, curvas de fundición, cajas de acero, tableros eléctricos para distribución de fuerza motriz, contactores, interruptores, mármoles para tableros, cables plásticos unipolares, de acero esmaltado, de cobre flexible, alambres de cobre electrolítico, conductores, pinzas de contacto eléctrico para centro de caja toma, pasta para soldar, artefactos para tubos fluorescentes, cartuchos fusibles, fusibles, tubos fluorescentes, interceptores, lámparas, llaves de embutir, terminales, medidores, cajas toma pilar, proyectores, etc.
Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, de la dirección y oficina citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.8|8 Nº 5.778 v.21|8|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 102|72, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 29 de agosto de 1972, a las 13 horas, para la provisión de alfileres comunes, biblorato a palanca, broches dorados, canasto de alambre, carpeta de cartón, cinta p|máquina de calcular, para máq. de escribir, para reloj registrador, cuaderno tapa de cartón, papel carbónico p|lápiz y p|máquina de escribir, papel obra de 1ra. esténcil p|mimeógrafo, tinta p|marcar y diversos artículos para escritorio. — Retiro de pliegos sin cargo en Abastecimiento-Compras, de la dirección y oficina citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e.11|8 Nº 5.856 v.14|8|72

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 93|72, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 10º piso, Capital Federal, el día 11 de setiembre de 1972, a las 15 horas, por los trabajos de construcción de plazoleta para contenedores y bultos pesados en plazoleta Ericson del Puerto de Buenos Aires. Retiro de pliegos al precio de ciento cincuenta pesos Ley 18.188. ($a. 150.—), en Abastecimiento-Compras, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.
e. 31|7 Nº 5.491 v. 22|8|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 31|72. — Adquisición Cabo de Polipropileno Split Film, de 127 y 177,8 mm., según normas Iram Nº 7518. — Fecha de apertura: El día 1º de setiembre de 1972, a las 10 horas.
Lugar de Apertura: Avenida Corrientes Nº 389, piso 2º (Comisión Preadjudicaciones), Capital Federal.
Retiro y Consulta del Pliego: En la División Tesorería, Corrientes 389, Planta baja, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas.
Valor del Pliego: $ 50.
e.11|8 Nº 5.854 v.28|8|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 30|72: Provisión de Mercaderías de "Entreport". — Lugar de embarque: Puertos de Montevideo o Colonia (R. O. U.), con destino a Buques de Pasajeros de la Empresa.
Fecha de Apertura: El día 4 de setiembre de 1972, a las 10 horas. — Lugar de apertura: Avenida Corrientes número 389, 2º piso, (Comisión de Preadjudicaciones), Capital Federal.
Retiro y Consulta del Pliego: En la División Tesorería, Avda. Corrientes 389, planta baja, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas, y en Montevideo (R. O. U.) en la Agencia Marítima Dodero S. A., sita en 25 de Mayo 411.
Valor del Pliego: $ 100, moneda argentina. — $ 10.000, moneda uruguaya.
e.11|8 Nº 5.855 v.28|8|72

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 29|72. Carenado y reparación de ocho barcazas.
Fecha de apertura: El día 24 de agosto de 1972, a las 10 horas.
Lugar de apertura: Avda. Corrientes Nº 389, piso 2º, (Comisión de Preadjudicación). Capital Federal.
Retiro y consulta del pliego: En la División Tesorería, Corrientes 389 planta baja, Capital Federal, en el horario de 11 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 500.—.
e. 1º|8 Nº 5.590 v. 14|8|72

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Llámase a Licitación Pública Nº 28-O hasta el día 24 de agosto de 1972, a las 15.30 horas para la construcción muelle, viaducto de acceso y obras complementarias en Punta Quilla, Puerto de Santa Cruz, provincia de Santa Cruz.
Presupuesto oficial: $ 17.950.910.
Garantía de la oferta: $ 179.510.
Pliego de consultas: En la Oficina de Licitaciones del Departamento Operativo, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 7º, Capital Federal.
Presentación de las propuestas: En la mencionada Oficina y en la Sala de Situación y Licitaciones sita en la misma dirección, hasta momentos antes de iniciarse el acto de apertura de la licitación.
Apertura de la licitación: En la Sala antes mencionada, en la fecha y hora precedentemente fijadas.
Precio del pliego: $ 250.
e.25|7 Nº 5.367 v.14|8|72